



Consejo de  
**Comunicación**

*Libertad de expresión y derechos*

# Herramientas Guías para el Tratamiento Periodístico y Comunicacional en Materia de Género.

Quito, 30 de septiembre de 2020



# INDICE

1. ANTECEDENTES.....	4
2. OBJETIVO.....	4
3. DESARROLLO DEL INFORME.....	5
3.1 Tratamiento de la violencia y la discriminación hacia las mujeres en los medios.....	5
3.2 Acceso y participación de las mujeres en los medios de comunicación.....	10
3.3 Ejercicio comunicativo responsable y con enfoque de género.....	12
3.4. Recomendaciones para un buen tratamiento informativo con enfoque de género.....	22
3.5. ¿Qué puede hacer la ciudadanía frente a los medios que reproducen la violencia y la discriminación hacia las mujeres?.....	30
4. BIBLIOGRAFÍA.....	32
ANEXOS.....	38
Normativa básica.....	38
Glosario de términos usados en este manual.....	42

# 1. ANTECEDENTES

La comunicación es “la base de la transformación social en cuanto elemento indispensable para la comprensión, discusión y construcción de significados” (Garza, 2014: 61). En los actuales contextos, la comunicación, gracias al desarrollo tecnológico, se ha transformado en un eje importante de las sociedades de todo el mundo, estableciéndose como un derecho y como un ejercicio cotidiano a través del cual podemos crear formas de vernos, de relacionarnos y de facilitar la construcción de opiniones diversas en la ciudadanía (Aguado, 2004).

En este contexto, los medios de comunicación son instrumentos a través de los cuales la sociedad se informa, transmite mensajes y muestra diversas perspectivas y visiones del mundo. En esta dinámica, tanto comunicadoras, comunicadores periodistas y trabajadores de la comunicación, en el ejercicio profesional parten de su realidad social para transmitir aquello que se entiende como noticioso, es en esta parte del proceso en que -con o sin intención- los medios pueden reflejar y reproducir ejercicios que vulneran los derechos desde la perspectiva de género (Alberti et al., 2010). De ahí que se vuelve imprescindible establecer marcos de referencia que orienten sobre el manejo y la comprensión del enfoque de género en el contexto comunicacional.

Ahora bien, la comunicación y el periodismo con perspectiva o enfoque de género “busca cambiar los desequilibrios de poder entre hombres y

mujeres y de la comunidad LGTBI teniendo como instrumento principal el lenguaje, entendiendo el lenguaje como las palabras, las imágenes y los símbolos con los que transmitimos los contenidos periodísticos” (Radios libres, 2014: 6), de ahí que, durante los últimos años han existido diversos planteamientos y procesos de sensibilización que han aportado a mejorar las coberturas periodísticas sobre temas relacionados con el género. Si bien estos esfuerzos de la sociedad han logrado impactar positivamente, no son todavía suficientes. Por esta razón, el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, en ejercicio de sus competencias, ha desarrollado diversos documentos, talleres y actividades entre las que se encuentra el presente documento, denominado “Herramientas guías para el tratamiento periodístico y comunicacional en materia de género, mismo que hace énfasis en el grupo poblacional de las mujeres.”.

Este material, pretende ser una guía que ofrezca pautas, sugiera caminos, estimule cuestionamientos, efectúe preguntas y facilite soluciones para que periodistas, comunicadoras, comunicadores, trabajadoras y trabajadores de la comunicación, así como la ciudadanía en general, puedan abordar de forma idónea los procesos comunicativos en sus diversas dimensiones y puedan contribuir con enfoque de género al respeto y promoción del ejercicio de los derechos a la comunicación y a todos los que se hallen en interdependencia.

# 2. OBJETIVO

Proporcionar a trabajadoras, trabajadores y profesionales de la comunicación pautas concretas que les orienten respecto a la forma más apropiada para ejercer su libertad de expresión, mejorar el abordaje mediático de sus diferentes contenidos comunicacionales, y entender la importancia de la

aplicación del enfoque de género como estrategia de comunicación efectiva e integral, que aporte a transformar patrones socio culturales, a mitigar actitudes que naturalicen, ahonden o perpetúen la inequidad de género.

**-Se recomienda revisar el Glosario de Términos usados en este manual, ubicado en la página 41.**

## 3. DESARROLLO DEL INFORME

### 3.1 Tratamiento de la violencia y la discriminación hacia las mujeres en los medios

El estudio especializado “Discriminación, representación y tratamiento adecuado de la información sobre las mujeres en los medios de comunicación”, realizado por el Consejo de Comunicación en el año 2019, establece que la violencia contra este grupo poblacional es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación masculina, a la discriminación contra las mujeres y a impedir su pleno desarrollo. Se define como *“la conducta que incluye cualquier agresión física, psicológica, sexual, patrimonial, económica y feminicida dirigida contra ellas por el hecho de serlo”* (Vega, 2010: 49). Esta se produce en el marco de:

Un esquema de poderes desiguales, que busca someter y controlar a las mujeres y a las niñas, que las daña y lesiona, y que transgrede sus derechos humanos. En este tenor, el sistema patriarcal establece y naturaliza jerarquías entre las mujeres y los hombres, designa al hombre como sujeto de poder y autoridad, y a la mujer como objeto de sometimiento, discrimina y al mismo tiempo violenta sus derechos humanos. En consecuencia, el ejercicio de la discriminación y la violencia contra las mujeres implica la negación de su humanidad, es decir no sólo de sus derechos sino de su existencia (Vega, 2010: 49).

Las consecuencias reales de las relaciones desiguales de género en la sociedad ecuatoriana reflejan *“la asimetría existente en las relaciones de poder entre varones y mujeres, que perpetúa la subordinación y desvalorización de lo femenino frente a lo masculino”* (Rico, 1996: 8). Fenómeno que se establece a partir de la configuración del patriarcado como sistema estructural y simbólico, es decir, como *“un conjunto de prácticas cotidianas concretas, que niegan los derechos de las mujeres y reproducen el desequilibrio y la inequidad existentes entre los sexos”* (Rico, 1996: 8).

Así, el último reporte de la encuesta de violencia contra las mujeres, realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en el año 2019, refleja que en Ecuador, 64 de cada 100 mujeres, han experimentado por lo menos un hecho de violencia a lo largo de su vida, en diferentes ámbitos. Además, revela que la violencia psicológica llega a un porcentaje del 56,9%; la violencia física a un 35,4%; la violencia sexual a un 32,7%; la violencia económica y patrimonial a un 16,4%; la violencia gineco-obstétrica a un 47,5%. Paralelamente a esta escala, en Ecuador, 720 mujeres han sido asesinadas por la violencia femicida desde enero 2014 hasta noviembre de 2019, siendo Guayas, Pichincha y Cotopaxi las provincias que registran los principales índices de vulneración por femicidio (Comisión Ecuatoria de los Derechos Humanos, 2019).

El femicidio está tipificado como un delito en el Código Integral Penal, lo cual demuestra que la violencia *“se presenta no como un acto, sino como un ‘continuum’, desde niveles macroestructurales hasta microscópicos, desde manifestaciones físicas y corporales hasta simbólicas (...)”* (Evangelista, 2019: 87). Esta realidad social muestra que la violencia hacia niñas-mujeres, no es un hecho aislado ni fortuito, se trata de una realidad social sistemática, que crece día a día.

A nivel global se ha identificado que una mujer es asesinada cada dos horas en América Latina por su condición de género. *“Con una tasa de 1,6 por cada 100.000 habitantes, América Latina es la segunda región más letal para las mujeres después de África”* (Blandón, 2020).

De acuerdo al reporte actualizado de la Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (ALDEA), en lo que va de enero a marzo de 2020, son 18 las vidas perdidas (ALDEA, 2020: párr. 1). Esta Asociación ha identificado que *“los feminicidios tienen antecedentes en una cadena de hechos de violencia [así] al menos 56 mujeres fueron abusadas sexualmente antes de ser asesinadas y 50 (...) fueron desaparecidas”* (2020: párr. 2); *“el 64% de las víctimas de feminicidio, es decir 478 casos, eran mujeres en su edad*

*reproductiva, entre 19 y 39 años (...) La edad más frecuente de las víctimas (...) está comprendida entre 21 y 23 años; (2020: párr. 3); son “crímenes brutales porque, en todos los casos, los asesinatos de las mujeres tuvieron características extremadamente violentas que mostraron saña y odio. En el 39% de los casos, las víctimas fueron apuñaladas, el 13% fue [asesinada] a golpes. El 13% de las mujeres fue asesinada con armas de fuego, el 8% estranguladas, asfixiadas (6%), ahorcadas (5%) y quemadas (3%)” (2020: párr. 5).*

En el mismo sentido, el diario digital “Primicias” reportó que durante la emergencia sanitaria, “entre el 12 de marzo y 11 de abril [el EQU-911 ha] recibido 6.819 llamadas de alarma por posibles casos de violencia de género”, en otras palabras, “235 mujeres por día ‘llamarán a algún centro del ECU porque están siendo víctimas de violencia’” (Primicias, 2020).

En general, la violencia, “es un fenómeno multicausal cuya explicación radica en la presencia e interacción de un número considerable de determinantes sociales, factores comunitarios, y distintos elementos situacionales que hacen de

*este problema uno de los retos más complejos en la actualidad” (Baró, 2018: 38). De ahí que es considerado como un fenómeno multidimensional que afecta de forma diferenciada a mujeres; niñas, niños, adolescentes<sup>1</sup>; personas en condición de movilidad humana<sup>2</sup>; personas de la tercera edad<sup>3</sup>; personas con diversa orientación sexo-genérica<sup>4</sup>; personas con discapacidad<sup>5</sup>; entre otras.*

En este sentido, hablar de violencia, implica, entre otros elementos, reconocer que la condición de género de las víctimas es un dato cualitativo necesario, ya que la base de las conductas y actitudes violentas están marcadas por relaciones de poder asimétricas que las han colocado histórica y sistemáticamente en posición de inferioridad y sometimiento, también reconocer que son fenómenos que ameritan rigurosidad, contrastación, verificación, contextualización e investigación para una correcta difusión de la información.

Existen diversos ámbitos donde se desarrolla la violencia. Estos se pueden identificar en la siguiente ilustración:

1 La Convención sobre los Derechos del Niño define este tipo de violencia como: “Art. 19.- (...) 1. Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo” (UNICEF, 2006: 16).

2 La violencia hacia personas en situación de movilidad humana se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada, aprendida o imitada, provocan o amenazan con hacer daño o sometimiento grave sea de forma física, sexual, verbal o psicológica hacia la persona o a la población migrante; o los afectan de tal manera que limitan sus potencialidades presentes o futuras (CIDH, 2015).

3 La OMS (2003) consideran que el maltrato a las personas adultas mayores se evidencia cuando, de forma única o reiterada, se deja de tomar determinadas medidas necesarias para su bienestar, en el contexto de cualquier relación donde existan expectativas de confianza, que provocan daño o angustia a una persona mayor.

4 La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015) establece que la violencia contra las personas LGBTI se puede calificar como una violencia de género, motivada por prejuicios, con la siguiente característica: Son actos de violencia basados en el deseo del perpetrador de “castigar” dichas identidades, comportamientos o cuerpos que difieren de las normas y roles de género tradicionales, o que son contrarias al sistema binario hombre/mujer.

5 Las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación” (ONU, 2006).

**Ilustración N.º 1:** Ámbitos donde se desarrolla la violencia

<b>Intrafamiliar o doméstico</b>	La violencia es ejercida en el núcleo familiar, por parte del cónyuge, la pareja en unión de hecho, el conviviente, los ascendientes, los descendientes, los parientes por consanguinidad y afinidad y las personas con las que la víctima mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación.
<b>Educativo</b>	Contexto de enseñanza y aprendizaje en el cual la violencia es ejecutada por docentes, personal administrativo, compañeros u otro miembro de la comunidad educativa de todos los niveles.
<b>Laboral</b>	Contexto donde se ejerce el derecho al trabajo. La violencia es ejecutada por personas que tienen un vínculo o convivencia de trabajo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica. Incluye condicionar su contratación o permanencia a través de favores sexuales; la negativa de contratarla, respetar su permanencia y vulnerar sus condiciones y el descrédito público por su trabajo; desigual remuneración por igual tarea o función; el impedimento de acreditar el período de gestación y lactancia.
<b>Deportivo</b>	Contexto público o privado en el cual la violencia es ejercida en la práctica deportiva formativa, de alto rendimiento, profesional, adaptada/paralímpica, amateur, escolar o social.
<b>Estatal e institucional</b>	La violencia es ejecutada en el ejercicio de la potestad estatal, de manera expresa o tácita y que se traduce en acciones u omisiones, provenientes del Estado.
<b>Centros de privación de libertad</b>	Comprende el contexto donde la violencia se ejerce en centros de privación de libertad, por el personal que labora en los centros.
<b>Espacio público</b>	La violencia se ejerce de manera individual o colectiva en lugares o espacios públicos, privados de acceso público; espacios de convivencia barrial o comunitaria; transporte público y otros de uso común tanto rural como urbano, mediante toda acción física, verbal o de connotación sexual no consentida.
<b>Centros e instituciones de salud</b>	La violencia se ejerce en los centros de salud pública y privada, en contra de las usuarias del Sistema Nacional de Salud, ejecutada por el personal administrativo, auxiliares y profesionales de la salud.
<b>Emergencias y situaciones humanitarias</b>	La violencia se ejerce en situaciones de emergencia y desastres que promuevan las desigualdades entre hombres y mujeres, que pongan en riesgo la integridad física, psicológica y sexual de mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.
<b>Mediático y cibernético</b>	La violencia es ejercida a través de los medios de comunicación públicos, privados o comunitarios, sea por vía tradicional o por cualquier tecnología de la información, incluyendo las redes sociales, plataformas virtuales o cualquier otro.

**Fuente:** Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018, artículo 12

**Elaboración:** Dirección Técnica de Evaluación de Contenidos

En relación con el ámbito mediático y cibernético, cabe destacar que los medios de comunicación *“han sido señalados como una institución con una responsabilidad central en la erradicación de la violencia de género y, en consecuencia, en la realización de sus derechos humanos. Al constituirse como una fuente de educación formal e informal para la sociedad, al lado de la familia y la escuela, tienen una tarea central en la búsqueda de soluciones”* (Vega, 2014: 13).

El Proyecto de Monitoreo Global de Medios (GMMP) advertía en su última edición que *“las mujeres suponen solo el 28% de los sujetos y fuentes de las noticias de la prensa escrita y los informativos de televisión y radio, y el 33% en los digitales. Son siempre una minoría excepto en las noticias relacionadas con el crimen y la violencia, donde aparecen con un 51%”* (Blázquez, 2019: 6). A esto se suma que, a nivel mundial, *“solo el 9 % de las fuentes expertas consultadas por periodistas son mujeres y dos tercios de las jefaturas desde las que se deciden los contenidos están ocupadas por hombres”* (Blázquez, 2019: 6).

A nivel local, el informe correspondiente al monitoreo del enfoque de género en los medios de comunicación social, realizado entre el 4 y el 28 de mayo de 2020 por el Consejo de Comunicación a 24 medios (nueve televisivos, ocho radiales y siete medios impresos), en relación al tratamiento de la violencia de género, permitió identificar que:

- Tan solo uno de los quince programas de radio monitoreados, se trató esta temática. Esto implica que, de las 45 plantillas de protocolo de observación levantadas solo uno aportaría con lo cual correspondería únicamente al 6 % del total de programas.
- De los dieciséis días de monitoreo a siete medios de comunicación impresos, solo en cinco días se pudo evidenciar reportajes sobre dicha temática. Es decir, de las 483 plantillas de protocolo de observación levantadas, solo cinco abordaron esta temática, lo que equivale al 1,03 % del total de contenido difundido por los medios impresos.

- De los ocho medios de comunicación televisiva monitoreados, tan solo en tres medios de comunicación se abordaron temáticas relacionadas con la violencia de género, únicamente a través de notas informativas. De estos, dos mantuvieron una posición neutral en las notas emitidas, mientras que, según señala el informe, en un tercer medio de comunicación existió la concurrencia de violencia de género, en tanto se Justifica/ naturaliza/ espectaculariza/estimula/ o hace apología del daño psicológico y daño sexual; y de un enfoque que banaliza/disminuye la imagen de la mujer además que valida / provoca/ refuerza estereotipos, estigmas y prejuicios. En general la característica del mensaje con respecto a la persona de la comunicación de este último medio es de victimización y criminalización apoyado en el recurso verbal (2020a).

Estas cifras evidencian la magnitud de una problemática y dan cuenta de un fenómeno que afecta a la mayoría de las sociedades latinoamericanas, a la vez, que la violencia de género no forma parte de las agendas mediáticas. Se suma el que su tratamiento *“ingresa a los medios de comunicación, sobre todo gráficos y audiovisuales, casi siempre a través de la sección ‘Policiales’”* (Quiroga, 2011: 71).

Esta práctica no es casual, sino que *“anticipa otros equívocos fundacionales en el abordaje de la temática tales como la tipificación del crimen pasional, heredada del discurso jurídico en la reproducción del orden patriarcal, donde la violencia de género intrínseca al feminicidio es invisibilizada tras un ‘rapto de amor’, relativizando, además, la planificación que caracteriza este tipo de delitos”* (Quiroga, 2011: 71). La pasión, los celos, el consumo de alcohol u otro tipo de drogas como explicación a un hecho de violencia ocultan la verdadera dimensión del problema. El tratamiento que reciben las informaciones relacionadas con la violencia de género en los programas de noticias, por lo general, evidencia las siguientes construcciones:



**Tabla N.º 1:** Construcciones comunes sobre violencia de género en programas de noticias

Es lugar común encabezar o presentar estas informaciones con titulares escandalosos, frívolos o discriminatorios;

Se tiende a la dramatización de este problema, con lo que, lejos de contribuir al desarrollo de una reflexión crítica entre las audiencias, se trivializa la seriedad de su abordaje;

Las fuentes de la información son principalmente las instituciones y las mujeres-víctima;

Las noticias tienden a excusar al agresor con frases como: “estaba obsesionado”, “estaba enamorado”, “estaba bajo los efectos de las drogas”, cuando la verdadera razón que subyace a la actuación de los agresores es la desigual distribución del poder que existe entre hombres y mujeres;

A las mujeres-víctimas comúnmente se les retrata con tomas de primer plano y con voz distorsionada, lo que las vuelve protagonistas de una cobertura sensacionalista.

**Fuente:** Vega, 2014: 16

**Elaboración:** Dirección Técnica de Evaluación de Contenidos

Estas características funcionan como mecanismos de ocultamiento que desvirtúan la realidad de la violencia de género. Tratamiento informativo que en su conjunto, representa riesgos, por cuanto, lejos de contribuir al debate y la reflexión sobre la dimensión estructural que tiene este problema, lo presenta como un fenómeno aislado y natural, del cual son responsables las propias mujeres que están siendo objeto de violencia (Vega, 2014).

A esto se suma que, debido a los efectos de naturalización de la violencia se propende a *“la desigual distribución del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre varones y mujeres en nuestra sociedad, que perpetúan la desvalorización de lo femenino y su subordinación a lo masculino”* (Rico, 1996: 5). Los medios, consciente o inconscientemente, podría reproducir estereotipos, prejuicios o alguna de las dimensiones de vulneración de derechos que se encuentran detalladas en el “Manual para identificación de contenidos comunicacionales: discriminatorios,

violentos, sexualmente explícitos y que afecten al interés superior de niñas, niños y adolescentes”, publicado por el Consejo de Comunicación en el año 2020, entre las cuales se puede señalar la anormalización, la banalización, cosificación, distorsión, invisibilización, entre otras.

En el Ciclo virtual “Género, violencia y discriminación”, realizado el 4 de septiembre de 2020 y organizado por el Consejo de Comunicación en Coordinación con la Secretaría de Derechos Humanos, Irma Garay, Presidenta de Asuntos Electorales de la Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala de México, en su ponencia “Violencia política en el contexto mexicano”, abordó la política como una de las esferas donde las luchas por los derechos de las mujeres han sido más silenciadas, atacadas y a las que menos se les ha dado seguimiento en el presente y pasado. Fenómeno que no solo ocurre en su país sino en diversas sociedades. Siendo la violencia política un tipo de violencia marcada

por las construcciones sobre el género, añadió que hay que alzar la voz frente a los diversos tipos de violencia, especialmente en el ámbito político puesto que, ni las mujeres de este país ni de ninguna otra nación pueden ser relegadas ni minimizadas en los espacios públicos de toma de decisiones, de ahí el llamado a seguir luchando para erradicar este tipo de violencia, fuertemente invisibilizada en los medios de comunicación. como muchos otros no aparecen en los medios de comunicación.

De igual forma, en el mismo foro, la especialista Dayana León, bajo la temática “Violencia en el contexto ecuatoriano”, resaltó que la violencia política tiene una motivación específica, es un fenómeno independiente a la violencia contra los políticos y a la violencia contra la sociedad en general, porque, en el caso de la violencia política, tiene como objeto restringir la participación de las mujeres en un espacio hegemónico de los hombres y esto debería ser visibilizado en los diferentes ámbitos de la sociedad, incluidos los medios de comunicación (León, 2020). En este sentido, concebir a este tipo de violencia como natural (naturalización) apuntala percepciones y prácticas de sentido común, orientadas por la distinción entre mujeres y hombres, donde lo masculino ocupa una posición históricamente privilegiada y donde se usan estrategias asociadas con estereotipos de belleza, refrenciar a la vida sexual de las mujeres para denigrarlas o descalificarlas, entre otros elementos. (Evangelista, 2019).

Bajo este marco, la violencia en general, como fenómeno multidimensional y como problemática de salud pública, contraponen la posible influencia desde el ejercicio comunicativo que la naturalice, oculte, desensibilice y genere distanciamiento, frente al reconocimiento de la vulnerabilidad de los y las habitantes y la necesidad de responsabilizarse por ella, así como de contar con herramientas que posibiliten una comprensión adecuada de varios fenómenos sociales y aporten a su tratamiento, erradicación y prevención. Los medios, como agentes de cambio, pueden contribuir a eliminar el desconocimiento, fortalecer la solidaridad, la conciencia y acción social para lograr prevenir y erradicar la violencia y la discriminación o prácticas que devienen en la vulneración de los derechos de mujeres-niñas.

### 3.2 Acceso y participación de las mujeres a los medios de comunicación

De acuerdo a la Unesco, a nivel global *“las mujeres constituyen la mayoría de la mano de obra del periodismo, pero no juegan un rol importante en el proceso de la información (...) las noticias “serias”: economía, finanzas, política, gobierno, son cubiertas o redactadas solo por un 23% de periodistas mujeres a nivel global (...) el 40% de las periodistas mujeres informaban más sobre cuestiones “ligeras”, tales como asuntos sociales, familia, arte, y vida”* (Unesco, 2015: 7).

Según el “Estudio especializado: Discriminación, representación y tratamiento adecuado de la información sobre las mujeres en los medios de comunicación”, a pesar de existir referencias sobre un alto índice de inscripción de las mujeres en carreras de comunicación social en universidades del país, representando el 55% en pregrado y el 46% en posgrado (Pessina, entrevista febrero 17 de 2017 En Consejo de Comunicación, 2019), las cifras no concuerdan con *“la realidad de las mujeres que trabajan en la industria de la comunicación ecuatoriana, donde apenas el 30% de todos quienes la conforman son mujeres”* Pessina, entrevista febrero 17 de 2017 En Consejo de Comunicación, 2019:98).

Respecto a los datos, cabe señalar por una parte, que un escaso acceso tiene que ver con restricción de derechos, un deficiente desarrollo en su avance progresivo y una clara muestra de la persistencia de sociedades inequitativas y desiguales. Fue *“a partir de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, en donde se evidenció como problema la imagen estereotipada de la mujer que difunden los medios, el aumento significativo de las imágenes que perpetúan la violencia contra las mujeres y la falta de acceso de éstas a la expresión y a la toma de decisiones en y a través de los medios”* (Instituto Nacional de las Mujeres de México, 2005: 1).

Por otra parte, cabe distinguir que pese a los indudables avances a través de los años, la mujer sigue marginada, tanto en lo laboral, casi siempre relegada a las últimas líneas del escalafón, como en las informaciones, donde, además de ser mostradas en el ámbito doméstico o social son identificadas

por sus relaciones sociales y, con muy escasa frecuencia, como profesionales del ámbito público o expertas. La voz de la autoridad que prevalece es la de los hombres con posición jerárquica y poder público (Blázquez, 2019: 6-7).

Así, por ejemplo, el monitoreo del enfoque de género en los medios de comunicación social, realizado entre el 4 y el 28 de mayo de 2020 por el Consejo de Comunicación, en relación a la participación de mujeres en los medios de comunicación, evidencia que la participación paritaria es un elemento trascendental para lograr la equidad de género. En relación con este indicador, el Informe muestra que de once programas transmitidos en siete medios de comunicación televisivos de alcance nacional, en los once programas monitoreados, el total de personas que diariamente participa mediante un rol importante dentro de éstos, son mayoritariamente de género masculino (25) en comparación con las de género femenino (13). Es decir, acorde a la ponderación de datos, se identifica que por cada 100 personas que diariamente participan en algún rol importante en los medios de comunicación, 66 son hombres y 34 son mujeres.

Las cifras antes expuestas coinciden en alguna medida con lo establecido en el estudio “Discriminación hacia las mujeres y su representación en medios de comunicación”, 2019, en el que se evidenció, para el 2017, que el 71.29% de la fuerza laboral en los medios de comunicación social estaba constituida por hombres, frente al 28.54% de mujeres. Además, hasta ese entonces, el *“número de mujeres trabajando dentro de los medios de comunicación en puestos relacionados con las áreas de producción, contenidos, técnicos [era] del 30% en tanto que los hombres ocupaban el 70% de cargos de producción, contenidos, técnicos, etc.”* (Consejo de Información y Comunicación, 2019: 99 y 100). Resultados estadísticos similares a los obtenidos en el monitoreo de los medios impresos en mayo de 2020.

Así pues, al observar las cifras del año 2017 y compararlas con las desprendidas del último monitoreo, se identifica que la fuerza laboral es directamente proporcional a la perspectiva que predomina en la generación de contenidos; con el

agravante que la producción de contenidos desde las mujeres, incluso ha decrecido en la actualidad, si se compara la realidad de las mujeres de los medios monitoreados con la situación expuesta de este grupo poblacional en el 2017. Estos hechos develan que la desigualdad de acceso y participación están estrechamente ligados y que son condiciones que no se han superado.

Los datos referidos a lo largo de este material indican que en la realidad actual no existe paridad de género en la participación en medios de comunicación. Estas brechas se dan tanto en el acceso como en la participación de las mujeres a cargos de producción y contenidos, o en áreas técnicas; constituyéndose en una tendencia dentro de los medios, condición que persiste con mayor fuerza en la prensa, seguido de la radio y la televisión, lo que evidencia la persistencia de limitaciones para que las mujeres, como seres humanos, ejerzan su derecho a la libertad de expresión y aporten a la elaboración de contenidos desde sus perspectivas, situación que además limita su derecho al trabajo y por ende a su desarrollo profesional.

El fenómeno de la escasa presencia y los bajos índices de participación de las mujeres en los medios de comunicación se ha estudiado desde diferentes enfoques: sociológico, cultural, económico, psicológico, entre otros, de los cuales destaca un factor preponderante que se refiere al “techo de cristal”, “techo de diamante” y “piso pegajoso”. Estos son el *“resultado de la existencia de una cultura patriarcal androcéntrica que deriva en una discriminación de género hacia las mujeres en el ámbito laboral y les obstaculiza el acceso a cargos superiores”* (Camarena & Saavedra 2018: 315).

María Isabel Calle, Coordinadora General de Desarrollo de la Información y Comunicación del Consejo de Comunicación, en su ponencia “El techo de Cristal en los medios de comunicación del Ecuador” realizado el 3 de septiembre de 2020, subraya que si bien existen avances en la presencia de las mujeres en los medios de comunicación, *“la problemática social y laboral aún esta distante de lograr una igualdad de género en los medios de comunicación del país”* (Calle, 2020). Desde una lectura histórica- cronológica, brinda

nociones respecto al término “techo de cristal”, que permite comprender cómo en contextos globales y locales, las mujeres no ascienden debido a construcciones culturales que obstruyen sus aspiraciones y no fomentan una equidad en oportunidades; que el término también ha sido acuñado en relación a aquellas barreras invisibles que les impide tener los mejores trabajos, aun cuando existen mujeres altamente calificadas; que cuando se denomina “cristal” es porque existen mecanismos difíciles de ser detectados, muchas veces, casi imperceptibles, así, incluso el ascenso de las mujeres es limitado; citando a la Comisión Federal del Techo de Cristal de EEUU, como un dato interesante refiere que se ha detectado como parte de este conjunto de barreras “invisibles”, el impedimento de las mujeres de ascender hacia los niveles superiores de la escalera corporativa, independientemente de sus logros o calificaciones (Calle, 2020).

Ante esto, Calle destaca la importancia de generar constantemente varios cuestionamientos, entre ellos ¿Qué mecanismos son los que permiten la reproducción social del patriarcado? También induce preguntas que podrían ser replicadas de forma continua dentro de medios de comunicación o empresas vinculadas a esta actividad, como por ejemplo, las publicitarias: ¿Por qué en los medios de comunicación no hay mayor presencia y visibilización de mujeres? ¿El rol de mujeres periodistas está determinado por alguna otra condición que no sea su profesionalismo y su capacidad intelectual?

Además del “techo de cristal” existen otros términos, como “piso pegajoso” o “techo de diamante”, usados para comprender la discriminación, falta de acceso y participación de las mujeres en ámbitos laborales, entre ellos el mediático. El primero “piso pegajoso” alude a:

(...) la situación de las mujeres en los estadios más bajos de las jerarquías, con magros salarios, empleos informales y de baja calidad, y con pocas perspectivas de progreso, a las que se les hace muy difícil salir de esas situaciones, principalmente por la inexistencia de apoyos para los cuidados (que no pueden costear) y por la falta de oportunidades de capacitación en el trabajo, casi como si una

fuerza invisible las mantuviera pegadas al piso (Ardanche y Celiberti, 2011: 9).

Por otra parte, el concepto de “Techo de diamante” refiere aquella “condición que impide que las mujeres sean valoradas en sus trabajos por criterios estrictamente profesionales, sino por cualidades como su belleza o atractivo sexual, lo que las mantiene subordinadas e infravaloradas frente los hombres en una sociedad patriarcal. De esta forma, mientras que los hombres son considerados como ‘objeto de aprecio’, las mujeres (...) como ‘objeto de deseo’” (Valcárcel, 1997 En Patiño y Giles 2019: 30).

Es necesario señalar que varios de estos fenómenos se han visibilizado a partir de relatos y experiencias de vida de investigadoras, así como desde varias profesionales y trabajadoras de la comunicación que ha evidenciado que esta problemática está determinada por diversos factores estructurales (Camarena & Saavedra 2018).

### 3.3 Ejercicio comunicativo responsable y con enfoque de género

La libertad de expresión está legalmente establecida en las constituciones de los países democráticos, y el Ecuador no es la excepción. En su artículo 348 se decreta que “El sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

De esta manera, está fuertemente comprometida con la responsabilidad social que de ella deriva, considerando que “constituye una manifestación inherente a la condición humana y su vigencia es fundamental para la sustanciación del catálogo de derechos humanos” (Cabezas, 2015: 6,7). Es decir, que para ejercer la libertad de difundir información y expresar una opinión o pensamiento, hay que tomar en cuenta también las consecuencias que podrían generarse al no abordar la información con el rigor que merece, los contenidos comunicacionales (especialmente los que son proveídos por las y los periodistas desde los medios de comunicación) deben pasar también

por el criterio editorial y la responsabilidad ulterior, sujetos a varios momentos que caracterizan la calidad de los contenidos a ser transmitidos. Esto es, en primer lugar, la verificación de que el hecho sí sucedió realmente, para luego contextualizar la situación y definir si se trata de un hecho particular, o un problema estructural.

De suceder lo primero, resulta sumamente importante comprender las causas, buscar respuestas y llegar a conclusiones, procurando asimismo no caer en el sensacionalismo de la información. Esto se logra acudiendo a las fuentes de información, que deben ser plurales, desde los testigos presenciales (de haberlos) hasta las autoridades competentes. Una vez realizado este ejercicio de tratamiento adecuado de la información es posible difundirla sin caer en el problema de la ambigüedad y las conjeturas, ya que al no proporcionar datos que ayuden a la comprensión de un hecho, la información pierde relevancia o puede ser fácilmente sacada de su contexto y utilizada para otros fines.

En el caso de tratarse de un problema de tipo estructural y, por ejemplo, cuando una situación está legalmente tipificada (como el asesinato, el feminicidio, la trata de personas, abuso sexual, violencia, etcétera) es importante que él o la periodista la contextualice desde lo macro hasta lo micro, determinando las causas estructurales e interseccionales que provocan que dicho fenómeno se replique y reproduzca. En este caso, las y los profesionales de la comunicación (sobre todo) están en la obligación de realizar un trabajo de investigación más profundo que evite, a toda costa, caer en estereotipos, prejuicios y estigmas, pues su reproducción conlleva fácilmente a procesos de discriminación que particularizan un problema hasta su naturalización, sin lograr abonar a un manejo adecuado que permita prevenir y erradicar los fenómenos. Y no solamente la discriminación en cuanto a ejercicio marginador, sino como parte de todo un entramado que conlleva a procesos de violencia en todos sus niveles, sea tanto de forma física como simbólica.

Al abordar comunicacionalmente un hecho, particular o estructural, este necesita contemplarse también desde otros aspectos que lo rodean (contextualización) a fin de comprenderlo no

solo como algo tangencial a la sociedad, sino que forma parte inherente de ella. Estos aspectos están relacionados con los derechos que habitualmente se vulneran como resultado, entre otras prácticas relevantes, del inadecuado ejercicio del periodismo y que contraviene con lo establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos, la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley de Comunicación, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, especialmente esta última, si se considera el enfoque de género propuesto en el presente material.

De tal forma, al manejar la información (sobre todo la que está relacionada con la problemática estructural de la violencia de género) sin el enfoque adecuado, al no respetar las franjas horarias de acuerdo a la naturaleza del contenido, al replicar imaginarios respecto a roles limitantes de género, se incurriría en el error de perpetuación de estereotipos, prejuicios y estigmas, y con ello la naturalización de la violencia en cualquiera de sus aspectos, formas o esferas (física, psicológica, cultural, social, política, laboral, académica, mediática, estructural, etcétera).

Es por ello que al hablar de libertad de expresión, necesariamente se debe tomar en cuenta su contraparte, la responsabilidad al ejercer este derecho, asumir las consecuencias cuando ese derecho ha sido utilizado con negligencia y tomar conciencia que ningún derecho es absoluto porque *“coexiste con el ejercicio y reivindicación de otros derechos de igual entidad. Por ejemplo, se espera que el derecho a la libre expresión coexista con el derecho a la intimidad. Pero: ¿qué sucede cuando, en desarrollo de la libre expresión, yo quiero divulgar hechos protegidos por el derecho a la intimidad”* (Borrero, 2006:43).

A la libertad de información (tanto en su difusión como en su acceso) —al ser consecuencia directa de la libertad de expresión— le corresponde el mismo tratamiento responsable, ya que la omisión o la alteración de elementos que dicha información contenga, podría resultar en su tergiversación por parte de quienes la reciben, incidiendo en las nuevas mediaciones que esa información genere en los mismos o en nuevos contextos. Bajo este

marco, cabe explicar las dos dimensiones en las que se inscribe la libertad de expresión, y sus dos componentes, es decir, la libertad de información y de opinión. A partir de lo expuesto por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (2019), las dos dimensiones de la libertad de expresión se encuentran a nivel individual y a nivel social o colectivo, éstas determinan los alcances y las consecuencias del ejercicio de la libertad de expresión en tanto derecho como práctica subjetiva inherente al pensamiento humano. Así:

**La dimensión individual** a la que responde el ejercicio de la libertad de expresión “*consiste en el derecho de cada persona a expresar los propios pensamientos, ideas e informaciones*” (OEA, 2009:16). Esta dimensión del ejercicio individual a la libertad de expresión, pone de manifiesto el derecho que cada persona en particular tiene para expresar todo aquello que le permita desarrollarse.

**La dimensión social o colectiva** por otro lado “consistente en el derecho de la sociedad a procurar y recibir cualquier información, a conocer los pensamientos, ideas e informaciones ajenos y a estar bien informada” (OEA, 2009:16). La dimensión colectiva del ejercicio a la libertad

de expresión va un poco más allá, y de hecho ésta es la otra cara del derecho a la libertad de expresión, la que tiene la sociedad de permanecer informada y al tanto de pensamientos e informaciones que le permitan conocer sobre la realidad.

Por lo tanto, la libertad está ligada indiscutiblemente a la responsabilidad social ante aquello que se expresa y se difunde, independientemente del medio que se utilice para tales fines. Pero sobre todo cuando se trata de medios de comunicación sociales (públicos, privados, comunitarios, alternativos) cuya cobertura es masiva, por no hablar de las redes sociales que se han convertido en una nueva forma, no solamente de difusión de información, sino de generación de la misma.

Julianna Ramírez (2014) propone el siguiente cuadro general en el que examina varios componentes para ejecutar, desde el ámbito de la comunicación, un ejercicio periodístico responsable, y en el que además propone cuáles deberían las condiciones para llevarlo a cabo, tanto desde el aspecto externo (hacia los públicos), como al interior de los medios. En sí, los identifica como una serie de indicadores a considerar en la gestión comunicativa desde el plano de la responsabilidad social:

**Cuadro N.º 1: Indicadores para un ejercicio periodístico responsable**

ÁNGULO TEMÁTICO	VARIABLES	INDICADORES
Contenidos informativos, de entretenimiento y publicidad	Búsqueda de veracidad	Número de fuentes entrevistadas/investigadas por cada noticia o nota.
		Inclusión, por lo menos de una fuente por cada parte de la noticia.
	Manejo de temas de interés ciudadano	Número de notas/artículos sobre temas de interés.
		Número de veces que un tema de interés para la ciudadanía fue titular/portada del medio.
		Cantidad de noticias / reportajes generados por el público.

ÁNGULO TEMÁTICO	VARIABLES	INDICADORES
<b>Contenidos informativos, de entretenimiento y publicidad</b>	Diferencia entre información y opinión	Porcentaje de espacios informativos vs. espacios de opinión.
		Cantidad de columnas de opinión vs. cantidad de secciones informativas.
		Número de quejas recibidas y respondidas por columnas de opinión (vinculadas a información errónea)
	Interacción con el público	Número de participaciones del público (televisión / radio / internet / prensa)
		Número de espacios que permiten la participación del público
		Cantidad de noticias/reportajes producidos por el público
	Buen manejo de la publicidad	Tiempo/secciones informativas vs. Tiempo/secciones publicitario
		Cantidad de empresas publicitadas en el medio
		Cantidad de quejas formuladas por una publicidad “inadecuada”.
<b>Políticas empresariales y de responsabilidad social empresarial</b>	Transparencia y buen gobierno corporativo	Cantidad de denuncias hechas hacia los gerentes/directivos por desempeño profesional.
		Cantidad de situaciones embarazosas en las que los gerentes/directivos se ven involucrados.
		Cantidad de reportes de sostenibilidad desarrollados.
		Cantidad de estados financieros publicados.
	Respeto a marcos legales y códigos éticos existentes	Número de quejas presentadas por los colaboradores contra la empresa.
		Número de colaboradores que reciben sus beneficios legales.
		Cantidad de quejas presentadas sobre falta de libertad de expresión.
		Cantidad de sanciones emitidas por entidades vinculadas a medios (...).
	Gestión de la cultura corporativa	Cantidad de trabajadores que conocen y practican la cultura corporativa (misión, visión, principios y valores, etc.)
		Cantidad de trabajadores que aportan al cumplimiento de la misión y visión
		Cantidad de trabajadores que conocen el Código de ética de la Empresa
		Cantidad de trabajadores que aplican el Código de Ética para sus actividades profesionales
		Cantidad de actividades desarrolladas para involucrar a los colaboradores

ÁNGULO TEMÁTICO	VARIABLES	INDICADORES
<b>Políticas empresariales y de responsabilidad social empresarial</b>	Respeto a la diversidad, fomento de inclusión y lucha contra la discriminación	Porcentaje de trabajadores hombres y mujeres que laboran en la empresa
		Porcentaje del salario promedio de hombres y mujeres
		Número de programas laborales destinados a incluir a personas con discapacidad
		Cobertura de noticias dedicadas a personas discapacitadas
		Cobertura de temas relacionados con aspectos culturales / religiosos / étnicos / sexuales
	Políticas de cuidado medioambiental	Número de campañas de reciclaje de papel desarrolladas en la empresa
		Número de campañas de ahorro de energía y agua desarrolladas en la empresa
		Número de pilas/baterías desechadas bajo las recomendaciones indicadas
Cantidad de trabajadores involucrados en las campañas		
<b>Campañas de Responsabilidad Social Empresarial</b>	Calidad en producción y realización	Número de personas impactadas por la campaña
		Alcance y frecuencia de la pieza en el medio
	Temáticas relacionadas con principios y valores	Número de temas trabajados por la empresa en relación a su misión y visión
	Vinculación con políticas empresariales	Número de campañas internas que realiza la empresa
		Número de temas de campañas internas que realiza la empresa (en función a misión y visión)
	Alianzas estratégicas con stakeholders <sup>6</sup>	Número de alianzas con organismos internacionales, ONG, otras empresas, etc.
		Cantidad de columnas de opinión escritas por sus aliados
		Cantidad de publicaciones realizadas con información brindada por aliados
		Cantidad de notas publicadas o rebotadas en otros medios

**Fuente:** Ramírez, 2014: 124, 125 y 126

**Elaboración:** Dirección Técnica de Evaluación de Contenidos

<sup>6</sup> “Cualquier grupo o individuo que pueda afectar o ser afectado por el logro de los propósitos de una corporación. Stakeholders incluye a empleados, clientes, proveedores, accionistas, bancos, ambientalistas, gobierno u otros grupos que puedan ayudar o dañar a la corporación” (Freeman, 1984. Citado en: Acuña, 2012: 4).



Todas estas variables e indicadores definen el rol de los medios de comunicación dentro del accionar periodístico, su responsabilidad como actores claves en la sociedad, sobre todo cuando han pasado a constituirse como los depositarios de la confianza de la población que busca veracidad en la información para, a partir de lo que le es ofrecido (noticias, reportajes, documentales, producciones para el entretenimiento), tomar una decisión que trascienda en su cotidianidad.

Es en este momento en que “los medios de comunicación no sólo generan una imagen e interpretación de la realidad, sino que, en la actualidad, son demandados como empresas mediáticas cuya responsabilidad social radica en dar respuestas en base a su propio ejercicio profesional en una sociedad de garantías democráticas” (Arévalo; Canelo, 2018: 1052). Incluso (pero más evidente) en los momentos de emergencias de cualquier índole, o cuando se abordan temáticas que trascienden lo trivial y se inscriben en el campo de los fenómenos estructurales.

Sin embargo muchas veces se reproducen tratamientos que banalizan y despojan de cualquier relevancia a problemáticas que afectan a toda la sociedad en su conjunto por lo que demandan cruzar la línea de lo urgente, lo sensacional o lo espectacularizante, hacia un tratamiento que

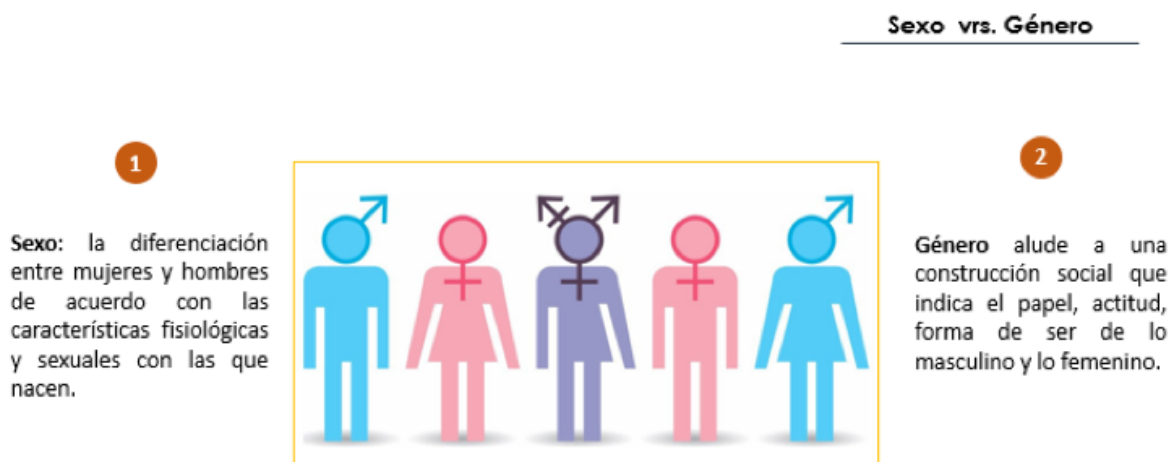
sin perder su estilo, no transgreda los derechos humanos, que sea más minucioso y responsable por parte de los profesionales de la comunicación.

### 3.3.1 ¿Qué es y para qué sirve el enfoque de género?

Cuando se habla de género, se hace referencia al enfoque, concebido como una herramienta teórica metodológica “desarrollada para analizar los significados, prácticas, símbolos, representaciones y normas que las sociedades establecen a partir de las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, dentro de una matriz heterosexual. Se enfoca en las relaciones sociales y las estructuras de poder” (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2017: 49). Es decir, “pone en evidencia que los roles sociales y culturales asignados a mujeres y hombres no son naturales” (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2017: 49).

Reconoce que “Los roles de género son construcciones sociales que conforman los comportamientos, las actividades, las expectativas y las oportunidades que se consideran apropiados en un determinado contexto sociocultural para todas las personas. Además, el género hace referencia a las relaciones entre las personas y a la distribución del poder en esas relaciones” (OMS, 2018: Párr. 1).

## Imagen N.º 1: Diferencia entre sexo y género



**Elaboración:** Dirección Técnica de Evaluación de Contenidos

En este contexto es importante señalar que este enfoque toma en cuenta el género como categoría descriptiva, pues a través de ella se “*visibilizan las desigualdades entre hombres y mujeres*” (2010: 52); también el género como categoría analítica “*que permite interpretar estas desigualdades y el género como categoría política que posibilita entender las formas de distribución de poder entre los géneros, y en consecuencia, la discriminación y subordinación de las mujeres en la sociedad*” (2010: 52; ).

Pero también, el enfoque de género “*toma en cuenta las diferencias étnicas, de clase, generacional, religiosa, geográfica, por orientación sexual, entre otras*” (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2018: 49), condición que le permite evidenciar la interseccionalidad<sup>8</sup> para entender cómo estos ejes se interrelacionan y de esta manera profundiza, más allá de la descripción o el conteo de formas de exclusión, varias dimensiones que atraviesan y afectan a una persona<sup>9</sup>.

Por consiguiente, la perspectiva de género “*es una forma de ver y entender el mundo tomando en cuenta las desigualdades de poder existentes entre los géneros (...) enfocar primero el análisis de las relaciones de poder entre los géneros y luego tomar acciones para el desarrollo basadas en este enfoque*” (Andrade del Cid, 2018: 92).

Frente a la incorporación de esta perspectiva en los medios de comunicación, en el Informe de Monitoreo (2020a) del Consejo de Comunicación (2020), antes mencionado, se afirma que en seis de los once programas monitoreados, en algunas de sus emisiones, valorizan la perspectiva de género, en el sentido de que su *lenguaje estimula el criterio*

*de igualdad hombre-mujer*, esto implica que el 54,5% de los programas incluyen la perspectiva de género en algunas de sus emisiones. Es decir, acorde a la ponderación de este informe, de cada 100 programas 55 tendrían en cuenta la perspectiva de género en el lenguaje que se utiliza.

El mismo informe señala también que en alguna de sus emisiones, 18 de los 28 programas *informativos monitoreados, valoriza la perspectiva de género en su lenguaje*. Es decir, se evidencia que de cada 100 programas informativos, 64 incorporan el enfoque de género en el lenguaje.

Si se toma en cuenta que el lenguaje constituye un medio para socializar los códigos de comportamiento del sistema cultural<sup>10</sup>, que permite además de nombrar las cosas, personas e ideas, integrar creencias sociales, prejuicios, matices positivos o despectivos, etc.; su utilización constituye el medio para visibilizar o “*mantener invisibles algunas de las relaciones de dominación y marginación que tienen lugar en el orden establecido*”<sup>11</sup> (Islas, 2005:21).

Por ello, es imprescindible que los medios de comunicación utilicen un lenguaje con enfoque de género, que estimule el criterio de igualdad, que sea inclusivo y positivo, que los ubique en roles y espacios diversos, no estereotipados, que los represente en diversidad, valorando la diferencia. Cabe resaltar que el acceso y la participación paritaria por género es otro elemento trascendental para lograr superar brechas que afectan a la libertad de expresión, para el avance progresivo en derechos y para crear condiciones que permitan la convivencia en sociedades diversas.

8 La interseccionalidad explora la manera en que múltiples ejes de diferencia, tales como el género, la etnia, la clase, la edad, la discapacidad, la orientación sexual, la nacionalidad, entre otros, se entrecruzan y se articulan, en múltiples y simultáneos niveles, generando modalidades específicas de desigualdad o discriminación hacia determinados grupos (Salem, 2014)

9 “A modo de lista inacabable de desigualdades”, configurando tanto “*las experiencias complejas de las personas así como las estructuras sociales que organizan nuestras vidas*” (Platero, 2014: 23).

10 Las creencias, las normas de comportamiento, las convenciones, sentidos y símbolos sociales son aprendidos y aprehendidos por los seres humanos gracias a los agentes socializadores: familia, sistema educativo, religión, medios de comunicación, etc.

11 Es decir, “la naturalidad con la que se revisten nuestros usos lingüísticos no permite que queden expuestos a la crítica una serie de supuestos jerárquicos que fomentan condiciones de subordinación de grupos completos de personas” (Islas, 2005:21).

### 3.3.2. Tratamiento informativo y enfoque de género

al como lo señala el Protocolo del Ministerio de Comunicación de Bolivia para un periodismo libre de violencia, “Un tratamiento informativo con enfoque de género significa valorar en nuestro relato de las noticias, las implicaciones diferenciadas que tienen los hechos para hombres y para mujeres en todas las áreas y en todos los niveles. La cobertura noticiosa debe partir de que todas las personas -sin discriminación alguna- tienen derecho de vivir libres de violencia, en condiciones de igualdad” (Ministerio de Comunicación de Bolivia, 2015: 7). Implica asumir que se trata de un proceso de valoración cuantitativa y cualitativa de la información, cifras, hechos, fuentes, datos y géneros periodísticos que al ser difundidos pueden generar o cambiar un estado de conocimiento de un sujeto o sistema (Paz et al., 2009 y Cabanillas, 2017).

Así, la cobertura noticiosa debe partir de un profundo respeto a los derechos humanos, entendiendo que todas las personas -sin discriminación alguna- tienen derecho de vivir libres de violencia, en condiciones de igualdad.

Para ello, es imprescindible que se oriente la línea editorial de los medios hacia la construcción de una cultura de paz y que el relato periodístico tome en cuenta:

1. Las necesidades específicas, dificultades particulares, potencialidades diferenciadas de mujeres y hombres de todas las edades, etnias, culturas, credos religiosos, ideologías, estados civiles, orientaciones sexuales, condiciones económicas o sociales, tipos de ocupación, grados de instrucción, etc. Se refiere, por ejemplo a atender lo estipulado por la Declaración y Plataforma de Beijing<sup>12</sup>, aprobada en 1995, que establece varios lineamientos a ser tomados en cuenta por los medios de comunicación para evitar que se difundan y promuevan estereotipos, violencia
2. Que muestre o respete el que las diferencias asignadas a hombres y mujeres, a partir del sexo, son construcciones sociales que pueden cambiar. Esto se evidencia en ejercicios comunicativos que rompan con estereotipos históricos, donde por ejemplo, se pueda apreciar un intercambio de roles entre presentador y presentadora, en igualdad de condiciones, considerando sus turnos de habla, la valoración de opiniones (si se trata de ese tipo de espacios). También contribuyen en este aspecto nuevas representaciones publicitarias que ya no ubican exclusivamente a la mujer en el ámbito del cuidado.
3. Que no existe justificativo para la violencia, no se la debe naturalizar ni encubrir, por lo que es preciso trabajar los contenidos desentrañando las raíces ideológicas de la violencia basada en género y abordar la temática con un enfoque de prevención. Se debe evitar referencias a móviles pasionales, como por ejemplo: “la mató por celos”, sino nombrar que se trata de un femicidio y realizar un esfuerzo por investigar elementos que permitan comprender el fenómeno no como un hecho aislado, fortuito; sino como un fenómeno social; recurrir a entrevistas, manejar un enfoque de derechos que permita revelar su avance o retroceso, por ejemplo, indagando en organizaciones sociales e instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de derechos.
4. Que es una problemática estructural basada en relaciones asimétricas de poder.
5. Que es imprescindible aportar desde un enfoque de prevención (brindar datos útiles sobre cómo denunciar, a través de qué normativa, los lugares a los que se puede acudir, etc.).
6. Que es necesario informar de manera integral y contextualizada.

<sup>12</sup> Constituye una agenda internacional que promueve los derechos de las mujeres. En él se reconoce que la violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz; viola y menoscaba o impide el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales. Además, reconoce que es un problema que incumbe a todos los Estados y exige que se adopten medidas al respecto en todos los ámbitos.

A través de un ejercicio ético del periodismo es posible cuestionar valores y prácticas patriarcales que naturalizan la violencia basada en género (que afecta desproporcionadamente a las mujeres, niñas y a la comunidad LGBT). De la manera, como se narren los hechos, es posible contribuir a eliminar la desigualdad para fortalecer una conciencia ciudadana favorable a la construcción de una cultura democrática de paz, a la prevención y erradicación de la violencia y de la discriminación (Ministerio de Comunicación de Bolivia, 2015: 4). Por el contrario, estrategias discursivas como la ridiculización, la invisibilización u omisión, infravaloran y presentan de forma vejatoria a las personas, en cualquier clase de actividad profesional y en variados ámbitos (Servicio de la mujer, 2011).

Según el Informe de Monitoreo (2020a), en dos programas de entretenimiento (Diabla Tv y Lo más pegao), difundidos por un medio de comunicación, en algunas de sus emisiones, se ridiculiza la imagen de la mujer *“ya que justifica/valida/provoca/desde los estereotipos, estigmas y prejuicios”*. Asimismo, el informe señala que *“en los 11 programas monitoreados no se abordaron temas relacionados con la violencia física, psicológica, sexual, económico - patrimonial, político y gineco-obstétrico contra la mujer”*, es decir el tratamiento de dichas temáticas es muchas veces nulo. Situación que evidencia la falta de importancia que se asigna a estos problemas, que no son tomados en cuenta al momento de generar programación de diversa clase y transmitirla en diferentes horarios.

Bajo este marco, cabe mencionar que la violencia de género se ha considerado históricamente como un asunto de índole privado, es decir, doméstico, lo cual ha incidido directamente en que la sociedad no asuma esta problemática como un asunto de interés público. Por esta razón, este tipo de violencia es considerada como un fenómeno aislado y no es denunciada. Al respecto, varios medios de comunicación *“instrumentalizan los casos que llegan a conocer con el fin de provocar el interés morboso de la audiencia”* (Ramos, 2015: 38), y espectacularizan<sup>13</sup> los hechos, por encima de consideraciones éticas, con el fin de asegurar el rating del medio, presentándolos como tergiversaciones informativas que en nada contribuyen a una mejor comprensión del problema.

Asimismo, abundar en estereotipos o adjetivos como *“celoso”, “bebedor”* o *“persona normal”*, o frases como *“salía con amigas”* o *“tenía un amante”* desvían la atención de las verdaderas causas de este problema social e inducen al error en la comprensión de este fenómeno.

La victimización es otro ejercicio mediante el cual se culpa a las víctimas de la violencia de las que son objeto, despojándole de sus derechos, en general, la victimización, tiende a *“ser asociada al género femenino, por su vulnerabilidad ante el crimen y por la cultura”* (Molina, 2014: 11). Este fenómeno muestra a las mujeres en los medios de comunicación como personas pasivas, dadoras de vida y amor incondicional, objetos de propiedad masculina, representaciones que muchas veces refuerzan el sexismo e invisibilizan otras dimensiones ligadas a la problemática (Villegas, 2015).

13 *“Llamar la atención sobre los aspectos más dramáticos para buscar espectacularidad puede aumentar la conmi-seración por las víctimas, y generar, al mismo tiempo, que se pierda la perspectiva global”* (Barrezueta, 2018: 33).

**Imagen N.º 2:** Ejemplo de victimización

**Fuente:** Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2018: 15

De igual manera, cuando en un contenido mediático se atribuye a una mujer la condición de potencialmente peligrosa para el orden social establecido, se la criminaliza (IAEN, 2015). La criminalización configura un discurso que contiene un mensaje hegemónico estableciendo significados y estereotipos vigentes, que, al ser transmitidos crean una sensación de aversión, duda y miedo en la sociedad o en parte de ella (Paredes, 2015).

La permanencia de diversos estereotipos y estigmas, vigentes en la sociedad, permean en los medios de comunicación y reproducen diversos procesos de violencia, esto se debe a que *“en la generalidad de las culturas, la construcción de los estereotipos de género ha reflejado mejor que ningún otro fenómeno las estructuras de dominación colectivas”* (Abril, 2004: 135).

Por su parte, los contenidos que exponen y magnifican la figura física de la mujer y su juventud como características de alto valor simbólico se asocian con estereotipos sexistas, que utilizan el cuerpo femenino “idealizado”, la imagen de la mujer como valor estético y/o sexual o como un

ornamento. La construcción y refuerzo de estos imaginarios tienden a fragmentar la comprensión integral de la mujer como ser humano, exaltando únicamente ciertos rasgos con propósitos o fines específicos, por lo general, asociados con la sociedad de consumo, que impone una lógica de estereotipación y el uso sistemático de cuerpos-objeto para aumentar el impacto o rating (Espín et al., 2006).

Cabe señalar que las representaciones que muestran a las mujeres como seres inferiores, las cosifican o presentan como objetos sexuales o bienes de consumo impiden lograr uno de los principales objetivos estratégicos contenidos en la Plataforma de Acción de Beijing (1995) respecto a fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión (ONU Mujeres, 2014: 174).

Por lo general, se trata de construcciones que devienen en un maltrato “sutil” por lo complejo de identificar y porque muchas veces se encuentra naturalizado en la sociedad, de tal forma que quien lo hace utiliza términos, prácticas y actitudes que,

al estar vigentes en el contexto sociocultural, son vistos como acciones afines a la normalidad y de esta forma, se normaliza un poder simbólico impuesto por la sociedad patriarcal.

Realizar un tratamiento informativo con enfoque de género comprende aplicar un procedimiento adecuado y exhaustivo a los relatos y narrativas de los contenidos comunicacionales, desnaturalizar prácticas informativas violentas o estereotipadas, visibilizar lugares asignados y roles construidos acorde al género, propender por una participación paritaria y equitativa de las personas, asignarles el mismo valor, en general, fomentar reflexiones y acciones para lograr condiciones de igualdad y equidad.

### 3.4. Recomendaciones para un buen tratamiento informativo con enfoque de género

- No alentar un pensamiento patriarcal, desvalorizando sistemáticamente a otros géneros que no sean el hegemónico (masculino).
- No se trata solo de relatar un hecho sino de explicarlo. La ciudadanía requiere datos y

elementos de análisis que le permitan entender las causas y consecuencias de estos hechos. Sólo conociendo en profundidad la realidad, se puede aportar a transformarla.

- Evitar trasladar la responsabilidad del hecho violento a las mujeres de las historias, quitando responsabilidad a los implicados, por ejemplo: hay tres historias de adolescentes violadas por sus padres y que quedaron embarazadas, el medio traslada la responsabilidad a las madres indicando: “Las madres estaban ausentes o no actuaron con severidad”; “La reacción pasiva de la madre provocó que el padre siga abusando de su hija”.
- Evitar mostrar el cuerpo de las mujeres como objeto decorativo o sexual. Fomentar modelos de belleza diversos y no basados en la “perfección”.

En el siguiente caso se puede observar un ejemplo de la omisión de la recomendación del literal d.

En un medio de comunicación deportivo de México, a propósito de la posible participación en las Olimpiadas de una atleta mexicana, el medio resalta, más que otros aspectos, el físico de la deportista, relegándose a un segundo plano la valía deportiva de la misma.

Imagen N.º 3: Publicación sobre atleta olímpica



Fuente: <http://undebateenmicabeza.blogspot.com/2016/11/60-ejemplos-de-machismo-en-prensa-y.html>

También es importante notar que el uso fragmentado de la figura femenina contribuye en la reproducción del sexismo y tiende a afectar el relacionamiento social, por cuanto persisten imaginarios que cosifican a las mujeres y las ubican en planos desiguales de participación social.

Tampoco se debe olvidar que para la comprensión de fenómenos sociales complejos es importante trascender sobre este tipo de construcciones informativas.

- e. Evitar representar a personas LGBTI con base en estereotipos y prejuicios.
- f. Romper con la victimización y revictimización de las mujeres.
- g. Retratar la diversidad de funciones que cumplen las mujeres y los hombres dentro de la sociedad.
- h. Mostrar a mujeres, hombres y personas LGBTI en las mismas profesiones, trabajos y posiciones.

En la siguiente nota se puede identificar un ejemplo de representación de mujeres que no recurre a estereotipos ni prejuicios, además aporta a conocer sobre una destacada mujer futbolista y activista por los derechos de la comunidad LGBTI.

En la nota se pueden identificar elementos que resaltan a la mujer futbolista y las múltiples esferas en las que se desenvuelve. La nota de cotilleo muestra aspectos de la vida de una figura pública, sin transgredir en su imagen, honra ni dignidad, tampoco recurre a estereotipos ni a construcciones prejuiciadas sobre las personas LGBTI.

- i. Equiparar el grado de autoridad, relevancia social y poder de mujeres y hombres.
- j. Realizar un tratamiento igualitario de las mujeres y los hombres en las entrevistas y artículos.

#### Imagen N.º 4: Publicación sobre la campeona mundial de fútbol en Francia 2019

## Megan Rapinoe, una campeona 24/7

Imprimir Comentarios

Publicado el 09/07/19 | por La Periódica



La Periódica

Fuente: <https://laperiodica.net/megan-rapinoe-una-campeona-247/>

- k. Evitar los estereotipos sexistas, especialmente aquellos que resulten discriminatorios y denigrantes.
- l. Proporcionar una visibilidad e importancia equitativa a las informaciones protagonizadas por mujeres, LGBTI y hombres en lo que respecta a la disposición del espacio.

Un ejemplo de la omisión de las recomendaciones contenidas en la letras i, j y k se pueden observar en la publicidad de cosméticos y perfumería de Diesel Bal (temporada Otoño 2016). En la que persisten estereotipos asociados al sexo y construcciones hipersexualizadas en la construcción discursiva del mensaje.

### Imagen N.º 5: Diesel Bad perfume



**Fuente:** [https://www.youtube.com/watch?v=cnv\\_2waw\\_sQ](https://www.youtube.com/watch?v=cnv_2waw_sQ)

A través de un micro-relato esta fragancia para hombre “*presenta dos modelos de conducta masculina y femenina marcadamente diferenciados y tristemente anclados en el maniqueísmo más rancio*” (Rodríguez, et al. 2016: 29). Al observar su interrelación se puede evidenciar que los estereotipos utilizados para la construcción de esta pieza publicitaria “*son estereotipos que se suponían superados hace años y que se enraízan en la tradición clásica del héroe errante cuya vida*

*cargada de aventuras, peligros y experiencias trepidantes contrasta con la quietud y sumisión de una hipersexualizada figura femenina cuyo destino es aceptar el carácter rebelde de su amado y esperar sumisamente su retorno*” (Rodríguez, et al. 2016: 29)<sup>15</sup>. Tales representaciones reproducen estereotipos sexistas, considerados como discriminatorios y denigrantes. Después de esta crítica la empresa cosmética debió borrar de las redes dicha publicidad.

15 En la historia también se observa que “el hombre promete amarla si ella acepta su condición (la de él) libre y nómada: frente a la acción masculina, la pasividad femenina; frente a la voz de él, el silencio de ella; frente a la asertividad y determinación, la sumisión y aceptación; frente a la libertad, dependencia, polarización que se representa también en la belleza sensual de la rubia modelo, frente a la apariencia atlética y vital del modelo moreno masculino, en una asociación semiótica de discursos, imágenes y colores absolutamente primaria.



- m. Eliminar aquellas expresiones que representan a las mujeres como subordinadas o como propiedad de los hombres
- n. Otorgar visibilidad a las dificultades que tienen las mujeres y las personas LGBTI por el hecho de serlo.
- o. Propiciar que las informaciones y contenidos comunicacionales incorporen la perspectiva de género.
- p. Enfocar la violencia de género como una violación de los derechos humanos, pues atenta contra una serie de derechos y libertades fundamentales. Es un problema social que involucra a todas/os, frente al cual, la/el periodista debe tomar una posición firme de Tolerancia Cero, siendo su compromiso el contribuir a la formación de una conciencia social sobre la problemática.

Se pueden identificar varias de estas recomendaciones en la nota publicada por el medio digital comunitario Wambra. Se pueden apreciar elementos que aportan a conocer sobre el abuso sexual hacia niñas; logra identificar, entre otros aspectos, una característica compartida entre el abuso sexual a niñas y niños y los crímenes de femicidio: el silencio, lo destaca como elemento que incide en la reproducción y desensibilización frente a este fenómeno sistemático en el país, además acude a fuentes sin generar victimización, las imágenes muestran acciones de protesta por parte de colectivos sociales y visibiliza colectivos que denuncian sobre “vidas que importan”, la persistencia de impunidad y la necesidad de asumir responsabilidades estatales y desde la población en general.

### Imagen N.º 6: Nota sobre abuso sexual y violencia femicida



**Fuente:** <https://wambra.ec/valentina-silencio-institucionalizado/>

- q. No utilizar un lenguaje sexista, que reproduzca valores patriarcales, refuerce estereotipos o roles tradicionales impuestos a hombres y mujeres a partir de su diferencia sexual, que naturalice la inferioridad de un género sobre otro.
- r. Promover fórmulas alternativas al uso del masculino como genérico. Por ejemplo, reemplazar la expresión el hombre por la humanidad.
- s. Humanizar el lenguaje en las noticias, evitando utilizar la jerga profesional o especializada de fuentes policiales, judiciales y médicas, ya que pueden ser términos inentendibles para muchas personas.
- t. La pasión, los celos, el consumo de alcohol u otro tipo de drogas como explicación a un hecho de violencia ocultan la verdadera dimensión del problema.

El Manual de Género para periodistas, del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (2011), establece varios ejemplos que permiten evidenciar el resultado del descuido de varias de estas recomendaciones. Destaca un contenido difundido por un medio de comunicación digital de Panamá. En el cuerpo de la nota se utilizan frases como: *“El motivo por el cual las colombianas tienen tanta demanda en el Istmo, obedece a su belleza, su fama de ardientes y por su ternura, dijo la entrevistada, quien está contenta de estar en Panamá”*. Se observa que el tratamiento informativo se limita a relatar el hecho y no a explicarlo. Hay que tomar en cuenta que, *“la prostitución es una realidad en todos los países del mundo. El desafío es cómo contar esa realidad sin caer en la discriminación y estereotipación, viendo todas las aristas que presenta esta compleja situación, contextualizando y analizando cómo ubicamos la noticia en nuestro medio”* (Porrás y Molina, 2011: 30).

Imagen N.º 7: Publicación de Crítica Panamá



Fuente: Porrás y Molina, 2011

Esta publicación utiliza un lenguaje sexista y reproduce valores patriarcales que refuerzan estereotipos y roles tradicionales impuestos a mujeres a partir de su diferencia sexual, con lo cual se naturaliza la inferioridad de un género sobre otro. De ahí que el desafío es contar la realidad de la prostitución sin caer en la estereotipación ni en la discriminación *“viendo todas las aristas que presenta esta compleja situación, contextualizando y analizando cómo ubicamos la noticia en nuestro medio. No se trata ni de revictimizar ni de ocultar el contexto de abuso y violencia que se vive en estos espacios [implica] colocar distintas miradas en un mismo hecho. Es interesante en este tema que busques información sobre el debate que existe entre la posición a favor de la regulación y la posición abolicionista de la prostitución, y las medidas que este debate está generando”* (Porras y Molina, 2011:30).

- u. Evitar dramatizar, exponer detalles innecesarios o que construyan la nota de manera espectacular para llamar al sensacionalismo.
- v. La utilización de fuentes diversas determinará si nuestro abordaje noticioso puede o no contribuir a la prevención, tratamiento y desnaturalización de la violencia de género.
- w. Utilizar fuentes oficiales, directas, estadísticas, bibliográficas y especializadas, es decir, profesionales sensibilizadas/os y con experiencia

o experticia en el tema, que puedan brindar elementos de análisis, interpretación y abordaje sobre el tratamiento informativo desde consideraciones éticas, buscando definir causas y consecuencias. La sección de fuentes bibliográficas incluye guías, manuales, investigaciones y propuestas que permiten profundizar la comprensión integral de esta problemática compleja y estructural. Asimismo, proporcionan orientaciones holísticas sobre el tratamiento informativo de la violencia contra las mujeres por razones de género.

- x. No valerse de declaraciones imprecisas o “impresiones” subjetivas para no causar desinformación ni generar especulación.

En el siguiente ejemplo se puede identificar una forma en que se aborda el femicidio y la violencia de una manera sensacionalista, que poco aporta a la prevención de este fenómeno. Los datos se refieren a móviles pasionales, *“de locura pasajera que causa el amor para explicar las posibles causas de los asesinatos de mujeres. El ‘crimen pasional’ deviene del concepto jurídico ‘emoción violenta’, (...) El acto violento ‘pasional’ expresa la presunción de legitimidad de quien lo ejerce”* (Spinelli, 2014:17) o a su vez puede fungir como atenuante del crimen. En el siguiente ejemplo, se presenta de forma romántica el crimen, reproduciendo mitos y mecanismos de ocultamiento de la violencia.

**Imagen N.º 8:** Publicación que reproduce mecanismos de ocultamiento de la violencia



Fuente: <https://bit.ly/2VZggow>

- y. Contextualizar o explicar los hechos en el marco de un componente histórico, social, político, psicológico, etc., para informar de manera veraz y completa.
- z. Respetar la dignidad de la víctima y su dolor, por lo que el testimonio de una víctima debe obtenerse cuando esté recuperada emocionalmente, así será más útil y menos morboso. Se debe respetar el derecho de toda persona a guardar silencio y a salvaguardar su intimidad.
- aa. Contribuir a velar por la integridad personal de una víctima de violencia de género frente al agresor y no exponerla a los juicios y/o prejuicios de su comunidad, para ello procurará referirse a ella con iniciales o seudónimos en el caso de las personas adultas, en cuanto a las niñas y a los niños vinculados con hechos de violencia está prohibido revelar su identidad. El domicilio y/o la casa de refugio/acogida donde se encuentra la persona afectada por la violencia deben quedar en el anonimato por razones de seguridad.
- bb. Difundir casos de personas que salen de una situación de violencia de género y logran rehacer su vida, es decir, mostrar a la opinión pública que hay salidas frente a esta problemática, para que sirvan de ejemplo a otras personas que están atravesando una situación similar.

Otro de los ejemplos incluidos en el Manual de Género para periodistas, 2011, es el contenido difundido por un medio de comunicación de Perú. Tanto en titular, como en algunas partes de la noticia, se publica un caso de femicidio sin hacer hincapié en dicho acto, con lo cual se contribuye, en cierto modo, a fomentar la idea de que este tipo de actos son aislados, además de que se presenta al femicida como desequilibrado, marginado, celoso, por cuanto se muestra los móviles de la agresión vinculados con lo cual se naturaliza e invisibilizan las causas reales de este fenómeno.

### Imagen N.º 9: Publicación que invisibiliza

The image shows a screenshot of a news article on the website El Comercio.pe. The article title is "Otro crimen pasional: Mata a su ex mujer por coquetear con un amigo". The text of the article is partially visible, mentioning a man named Richard Carlos Ancaya Unico and his ex-wife Laura Irene Verano Cahuana. The article is dated Saturday, May 13, 2011. To the right of the article, there is a large orange button that says "Regístrate". Below the article, there is a section titled "LO MÁS" with a list of related articles and their view counts.

LO MÁS	LIBRO	COMENTADO	VALORADO
El secreto de Gastón Acuña para cocinar arroz con hueso, su plato favorito			50561
FOTOS: el tsunami que invadió Fukushima			41885
Kim Kardashian alborzó más de uno en su paseo por Beverly Hills			38714
Congresistas García Belaúnde y Luis Wilson casi se van a los golpes			34278
Antonie de Schwabegger en la televisión con posturas a la española			30793

Fuente: (Porras y Molina, 2011)

En este sentido, la información sobre agresiones en el ámbito doméstico a las mujeres, por lo general, aparece como subordinada a otros contenidos, dado que se considera escaso su valor como noticia. Estas son tratadas como sucesos sin importancia que pertenecen a la vida privada o al mundo criminal, y sólo aparecen en los medios cuando su gravedad las reviste de una especial virulencia o incluye violencia sexual ejercida por extraños. Este tratamiento informativo, el no relacionarlas con lo que está ocurriendo en la sociedad, hablar de crimen pasional, de celos y del alcoholismo como explicación ocultaba la verdadera dimensión de este problema (Porrás y Molina, 2011). De ahí que se vuelve importante que al abordar casos como el mencionado, es necesario contextualizar, y explicar los hechos en el marco de los componentes históricos, sociales, políticos, psicológicos, entre otros, para informar de manera veraz y completa. Dicha acción aportará a la credibilidad y confianza de las audiencias en el medio.

- cc. Facilitar información útil. Acompañar las noticias con un cuadro de teléfonos de instituciones a las cuales las personas afectadas pueden recurrir para buscar apoyo. Informar de las medidas que contempla la ley para este tipo de casos, difundir datos de lugares de apoyo, orientación y consejería; la línea de contacto de la Policía Nacional; los servicios de las comisarías, consultorios jurídicos, centros de emergencia, etc.
- dd. Abordar la problemática desde un enfoque de prevención y promoción de estilos de vida en armonía, así como introducir el enfoque de

masculinidad, para desechar aquellos conceptos tradicionales contrarios a las relaciones de respeto, igualdad, equidad y autonomía.

- ee. Acompañar la información publicada con posibles soluciones, promoviendo la participación ciudadana hacia un problema estructural.
- ff. Formar o especializar a periodistas en esta problemática. Hoy se cuenta con periodistas políticos, económicos, científicos, culturales, etc.; no obstante, no hay periodistas especializados en género, problemática que requiere de un tratamiento ético y con rigor periodístico, existiendo la necesidad de tener comunicadores o comunicadoras con la capacidad de profundizar y valorar este tipo de información en su contexto integral, asumiendo su rol de informar y de educar. Se recomienda que el equipo periodístico realice evaluaciones periódicas respecto del material difundido para analizar el tratamiento de la información del medio y desarrollar estrategias para lograr un abordaje mediático respetuoso de los derechos humanos, desde un enfoque de género.

En la siguiente nota se encuentran elementos que inciden en la construcción de “un deber ser” para los hombres y se expone desde varias fuentes, entre ellas un testimonio, diversas afectaciones en la vida y desarrollo de este grupo poblacional y de la sociedad en general, la fijación de roles esquemáticos que no permiten el desarrollo pleno de la identidad de las personas.

**Imagen N.º 10:** Ejemplo de tratamiento informativo. “Masculinidad tóxica”



### Masculinidad Tóxica

**Fuente:** <https://wambra.ec/masculinidad-toxica/>

### 3.5 ¿Qué puede hacer la ciudadanía frente a los medios que reproducen la violencia y la discriminación hacia las mujeres?

La perspectiva de género aporta en dos sentidos diferenciados, aunque interconectados: el género como sistema de relaciones sociales y como categoría analítica. En el primer nivel *“alude básicamente a las estructuras y dinámicas de relación e interacción entre mujeres y varones; concretamente hace referencia al «sistema de relaciones sociales, simbólicas y psíquicas en las que se sitúa de forma diferente y desfavorable a las mujeres (y todo lo considerado como femenino), respecto a los varones (y lo considerado masculino)”* (García et al., 2010:24).

En el segundo nivel, el género *“permite aprehender, indagar e interpretar las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres dentro de sus contextos sociales, económicos, culturales e históricos específicos. Como herramienta de análisis, también permite visualizar las concepciones diferentes que hombres y mujeres tienen de sí mismos y de sus actividades”* (Harding 1986 en García et al., 2010:24). A partir de estas dos perspectivas, la ciudadanía puede realizar varias acciones frente a la difusión de contenidos que reproduzca la violencia de género o la discriminación, entre las cuales señalamos:

- Sensibilizarse sobre el tema: es necesario que aprendamos a mirar el mundo con los lentes del género, para lo cual se debe realizar procesos de reflexión que nos permitan identificar y reconocer los prejuicios, estereotipos, estigmas y prácticas cotidianas que refuerzan la violencia de género para que se le dé la importancia que tiene desde todos los ámbitos y se pueda asumir esta problemática como una realidad propia.
- Tomar conciencia y comprometerse con la transformación social a partir de la creación de prácticas que faciliten el cambio de actitud: Para que se pueda reducir el impacto y la difusión de contenidos que reproducen la violencia en este ámbito, nuestra conciencia de género debe reflejarse en prácticas que promuevan el respeto a las diferencias y

eliminen la desigualdad entre mujeres y hombres. Además de visibilizar la violencia de género, es necesario que se promueva el compromiso personal y social en la lucha contra este tipo de violencia, en todos los niveles, lo que conlleva ofrecer espacios de reflexión, desde una actitud crítica frente a los contenidos y acciones que se difunden o que se reproducen al interior de la comunidad. Se trata de que en cada uno de nuestros espacios cotidianos se aporte al entendimiento y reconocimiento de las diversas formas de ejercer la violencia de género para poder avanzar y pasar a la acción.

- Realizar actividades que aporten a eliminar la violencia en todas las esferas: es necesario que en las actividades cotidianas se promueva el uso del lenguaje inclusivo, se eviten expresiones machistas, o que reproduzcan estereotipos, roles o prejuicios, así como se promuevan relaciones establecidas bajo principios de igualdad, esto permitirá combatir la violencia y que se vulnere los derechos.
- Denunciar de forma pública este tipo de contenidos, creados desde prácticas que reproduzcan (consciente o inconscientemente) la violencia de género. Es imprescindible condenar y mostrar un total rechazo a este tipo de actividades. Así, la denuncia pública solo es efectiva mediante la interlocución con la ciudadanía, los movimientos sociales y el tejido social.

Frente a este último acápite, es importante señalar que, de acuerdo al artículo 68.1 de la Ley Orgánica de Comunicación, el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación tiene el deber de elaborar el informe técnico correspondiente para la determinación de posible contenido discriminatorio, violento o sexualmente explícito. Para lo cual, las personas, u organizaciones de la sociedad civil que se sientan afectadas por los contenidos difundidos desde los medios de comunicación podrán solicitar a esta entidad la emisión del Informe Técnico de Contenido. Mismo que no tendrá carácter vinculante, sin embargo, de ser solicitado por una autoridad pública, deberá ser valorado al momento de emitir una decisión para cada caso concreto.

En este sentido, la ciudadanía, junto con los diversos entes de socialización como la escuela, iglesia, medios de comunicación, entre otros, son parte de los actores principales en la construcción y la promoción de la equidad y la igualdad, la consecución de la aplicación de los derechos de las mujeres y de las diversidades sexuales, la constante búsqueda para la eliminación de la violencia de todo tipo entre los géneros y la construcción de condiciones dignas de existencia afines con los instrumentos de protección de

derechos humanos a nivel nacional e internacional (Sanz del Pozo et al., 2017). Cabe resaltar que el Estado es el principal garante y responsable de crear las condiciones progresivas y necesarias para habilitar las vías que permitan la consecución de sus obligaciones y responsabilidades, por lo cual las acciones u omisiones desde agentes estatales pueden ser monitoreadas por la ciudadanía. Al respecto, la participación colectiva permite enriquecer la labor en la lucha contra la violencia y la discriminación por razones de género.

## 4. BIBLIOGRAFÍA

Abril, Natividad (2004). *Género, sexo, medios de comunicación. Realidades, estrategias, utopías*. Álava: Instituto Vasco de la Mujer.

Acuña, Andrea (2012). *La gestión de los stakeholders. Análisis de los diferentes modelos*. Trelew: Encuentro Regional Zona Sur Adenag. Disponible en: <https://www.fundacionseres.org/lists/informes/attachments/1064/la%20gesti%c3%b3n%20de%20los%20stakeholders.%20an%c3%a1lisis%20de%20los%20diferentes%20modelos.pdf>

Arévalo, Rebeca y Mercedes Cancelo (2018). Los medios de comunicación y su responsabilidad social organizacional en Iberoamérica. En *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*. Vol. 24. N.º 2. ISSN-e: 1988-2696. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.5209/ESMP.62201>

Aguado, Juan (2004). *Introducción a las teorías de la información y la comunicación*. Murcia: Departamento de Información y Documentación de la Universidad de Murcia.

Alberti, Gloriam, Claudia Lagos, María Maluenda y Victoria Uranga (2010). *Por un periodismo no sexista: pautas para comunicar desde una perspectiva de género en Chile*. Santiago de Chile: Unesco. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/resources/publications-and-communication-materials/publications/full-list/por-un-periodismo-no-sexista-pautas-para-comunicar-desde-una-perspectiva-de-genero-en-chile/>

Andrade del Cid, Flor y Mariangel Contreras (2018). *Manual para la incorporación de la perspectiva de género dentro de las organizaciones de medios de comunicación social*. Veracruz: Universidad Veracruzana.

Ardanche, Melissa y Lilián Celiberti (2011). Entre el techo de cristal y el piso pegajoso. *El trabajo como herramienta de inclusión en el Uruguay de 2011*. Montevideo: Cotidiano Mujer-ONU Mujeres. Disponible en: [https://www.cotidianomujer.org.uy/sitio/pdf/pub\\_trabajo11baja.pdf](https://www.cotidianomujer.org.uy/sitio/pdf/pub_trabajo11baja.pdf)

Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo, ALDEA (2020). “#8M Nuevo reporte: 748 feminicidios desde el 2014: Datos desde el 1ero de enero del 2014 hasta el 2 de marzo de 2020”. *Fundación ALDEA*, 9 de marzo de 2020. Disponible en: <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/39gd9x9btdt76zmtzgm7zlgmlkrjze>

Ayala, Carlos (2000). El derecho humano a la libertad de expresión: Límites aceptados y responsabilidades ulteriores. En *Ius et Praxis*. Vol. 6. N.º 1, pp. 33-52. Talca: Universidad de Talca.

Baró, Carlos (2018). Multicausalidad y sobredeterminación de la violencia. En *Revista Intercanvis=Intercambios: papeles de psicoanálisis*. N.º 38, pp. 77-84. Disponible en: <https://www.raco.cat/index.php/Intercanvis/article/view/330762/421648>

Barrezueta, Lourdes (2018). *Tratamiento de la noticia de la violencia contra la mujer basada en género en los informativos de la televisión (señal abierta) y la radio peruana*. Lima: Consejo Consultivo de Radio y Televisión.



Blandón, Daniela (2020). “Una mujer es asesinada cada dos horas en América Latina por el hecho de ser mujer”. *France 24*. 3 de marzo de 2020.

Blázquez, Elisa (2019). Creo que el futuro nos pertenece. En: Perianes, Raquel (Coord). *Palabra de Mujer. Manual con enfoque de género para profesionales del periodismo*. Extremadura: Instituto de la mujer de Extremadura.

Borrero, Camilo (2006). *Derechos humanos: ideas y dilemas para animar su comprensión*. Colombia: CLACSO. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Colombia/cinep/20121130014816/cap3.pdf>

Brunetti, Maritza (2011). “Crónica Roja y sensacionalismo: maneras de hacer y maneras de ver”. En: *Revista Oficios Terrestres*. Vol. 1. N.º 26. 1-17. Buenos Aires: Universidad Nacional de La Plata. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5169296>

Cabanillas, Patricia (2017). “Análisis de tratamiento informativo sobre noticias de feminicidio en el medio digital el comercio”. Tesis. Trujillo-Perú: Universidad César Vallejo. Disponible en: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11115/cabanillas\\_lp.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11115/cabanillas_lp.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cabezas, Víctor (2015). “Algunos nuevos paradigmas sobre la Libertad de Expresión”. En: *El Outsider* No. 3. 6-14. Quito: Universidad San Francisco de Quito.

Camarena, María y María Saavedra (2018). “El Techo de Cristal en México”. En: *La ventana. Revista de estudios de género*. Vol. 5. N.º 47. Guadalajara: Universidad Autónoma de México. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-94362018000100312](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362018000100312)

Castañeda, Marina (2019). *El machismo invisible*. Barcelona: Debolsillo.

Calle, María Isabel (2020) “El techo de Cristal en los medios de comunicación del Ecuador” En *Ciclo Virtual Género, violencia y discriminación*. 3 de septiembre de 2020. Consejo de Comunicación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación.

Código de la Niñez y Adolescencia. Registro Oficial 737 de 03 de enero de 2003. Quito: Asamblea Nacional del Ecuador.

Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial 180 de 10 de febrero de 2014. Quito: Asamblea Nacional del Ecuador.

Comisión Ecuémica de los Derechos Humanos (2019). “Femicidios, en Ecuador la violencia contra la mujer no para”. Boletín del 21 de noviembre de 2019. Recuperado de <http://www.cedhu.org/noticias/boletines/221-femicidios-en-ecuador-la-violencia-contra-las-mujeres-no-para>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (2015). *Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Washington D.C.: OEA.

Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación, Cordicom (2019). *Discriminación, representación y tratamiento adecuado de la información sobre las mujeres en los medios de comunicación*. Quito: CORDICOM.

Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (2019). *Estudio Especializado: Discriminación, representación y tratamiento adecuado de la Información sobre las Mujeres en los medios de comunicación*. Quito: Consejo de Comunicación.

\_\_\_\_\_ (2019a). *Metodología de Evaluación de Contenidos Sexualmente Explícitos*. Quito: Consejo de Comunicación.

\_\_\_\_\_ (2020a). *Componente cualitativo y jurídico al informe N.º CRDPIC-CGDIC-DTMC-2020-002-INF correspondiente al monitoreo del enfoque de género en los medios de comunicación social*. Quito: Consejo de Comunicación.

\_\_\_\_\_ (2020b). *Manual para identificación de contenidos comunicacionales: discriminatorios, violentos, sexualmente explícitos y que afecten el interés superior de niñas, niños y adolescentes*. Quito: Consejo de Comunicación.

\_\_\_\_\_ (2020c). *Metodología para la evaluación de contenidos comunicacionales presuntamente violentos*. Documento en proceso de publicación. Quito: Consejo de Comunicación.

Consejo Nacional para la Igualdad de Género, CNIG (2017). *Glosario Feminista para la Igualdad de Género*. Quito: Centro de Publicaciones de la Universidad Católica del Ecuador. Disponible en: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/06/GLOSARIO-FEMINISTA-CNIG-2017.pdf>

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (2018). *Comunicación en derechos para la igualdad*. Quito: Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Conapred (2011). *Escritos sin discriminación. Suñgerencias para un periodismo sin etiquetas*. México D.F: CONAPRED.

\_\_\_\_\_ (2016). *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales*. México D.F.: Conapred.

Cook, Rebecca; Cusack, Simone (2010). *Estereotipos de género. Perspectivas legales trasnacionales* [en línea]. Bogotá: Profamilia. Disponible en: [https://www.law.utoronto.ca/utfl\\_file/count/documents/reprohealth/estereotipos-de-genero.pdf](https://www.law.utoronto.ca/utfl_file/count/documents/reprohealth/estereotipos-de-genero.pdf)

Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial No. 449 de 20 de Octubre de 2008.

Duarte, Andrea y Rodolfo Fernández (2006). “Preceptos de la ideología patriarcal asignados al género femenino y masculino, y su retratación en ocho cuentos utilizados en el tercer ciclo de la educación general básica del sistema educativo costarricense en el año 2005” En *Revista Educación*. N.º 2. 145-162. San Pedro de Montes de Oca: Universidad de Costa Rica. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/440/44030210.pdf>

Dupret, Marie Astrid y Nathalia Unda (2013). “Revictimización de niños y adolescentes tras denuncia de abuso sexual”. En *UNIVERSITAS*. N.º.19. 101-128. Quito: Editorial Abya Yala/Universidad Politécnica Salesiana.

Espín, Julia, M.ª Ángeles Marín y Mercedes Rodríguez (2006) “Las imágenes de las mujeres en la publicidad: estereotipos y sesgos” En: *Redes.com: revista de Estudios para el Desarrollo Social de la Comunicación*. 77-90. ISSN 1696-2079. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3664567>

Evangelista, Angélica (2019) “Normalización de la violencia de género cómo obstáculo metodológico para su comprensión”. En: *Revista Nómadas*. N.º 51. 85-97. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.30578/nomadas.n51a5>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF (2006) “La violencia contra niños, niñas y adolescentes. Informe de América Latina en el marco del Estudio Mundial de las Naciones Unidas”, UNICEF. Disponible en: [https://www.unicef.org/Estudio\\_violencia\\_contra.pdf](https://www.unicef.org/Estudio_violencia_contra.pdf)

García, María del Mar; María Luisa Jiménez y Emilia Martínez (2010). *Guía para incorporar la perspectiva de género a la investigación en salud*. Granada: Escuela Andaluza de Salud Pública.

Garza, Juan (2014). *Consumo, apropiación de mensajes de televisión y procesos socializadores: un estudio sobre estudiantes universitarios*. Tesis Doctoral. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

Gil, Ana (2010). Género y posicionamiento político/editorial en los medios de comunicación hegemónicos. En *Revista Estudios Culturales*. N.º 6, pp. 47-62. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3739704>

Instituto de Altos Estudios Nacionales (2015). *Índice de Vulneración de Derechos en los Medios*. Quito: IAEN.

Instituto Nacional de las Mujeres (2007). *Las Mujeres y los medios de comunicación*. Ciudad de México: Inmujeres.

Islas, Héctor (2005). *Lenguaje y discriminación*. México D.F.: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Klahr, Marco y Francesc Barata (2009). *Nota roja. La vibrante historia de un género y una nueva manera de informar*. México: Debate.

León, Dayana (2020). “Violencia política en el contexto ecuatoriano”. En *Ciclo Virtual Género, violencia y discriminación*. 4 de septiembre de 2020. Consejo de Comunicación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación.

Ley Orgánica de Comunicación, Registro Oficial Suplemento N.º 22 de 25 de Junio de 2013.

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Registro Oficial Suplemento N.º 175 de 05 de febrero de 2018.

Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, Registro Oficial Suplemento N.º 432 de 20 de febrero de 2019.

Marín, Carles (2012). La pérdida de objetividad en las noticias de los programas de infoentretenimiento en televisión. En *adComunica. Revista de Estrategias, Tendencias e Innovación en Comunicación*. N.º 4, pp. 81-98. ISSN 2174-0992. Disponible en: <http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/53440/70-119-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Comunicación de Bolivia (2015). *Periodismo libre de violencia: Protocolo para e abordaje informativo de la violencia contra las mujeres basada en género*. ISBN: 000000000 Disponible en: <http://www.mujereslibresdeviolencia.usmp.edu.pe/wp-content/uploads/2015/05/protocolo-medios-AC-final-WEB.pdf>

Molina (2014). “Miedo al crimen y medios de comunicación: una revisión de la literatura”. En: *Revista Criminalidad*, Vol. 56. N.º 3. 9-23. Barranquilla: Universidad Autónoma del Caribe. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5125443>

OMS (2018). “Género y Salud”. OMS. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender>

\_\_\_\_\_ (2003), *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. OMS Disponible en: <https://www.refworld.org/es/category/REFERENCE/WHO,,,54aa900a4,0.html>.

ONU Mujeres (2014). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing Declaración política y documentos resultados de Beijing+5*. ONU Mujeres. ISBN: 978-1-936291-94-6. Disponible en: [https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa\\_s\\_final\\_web.pdf?la=es&vs=755](https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?la=es&vs=755)

Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud, OPS y OMS (2018). *Comunicaciones breves relacionadas con la sexualidad: Recomendaciones para un enfoque de salud pública*. Washington, D.C.: OPS / OMS.

Paredes, Flor (2015). *Criminalización de la pobreza y Derechos Humanos*. Trabajo Fin de Máster. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid.

Patiño, Martha y César Giles (2019). “Elementos conceptuales básicos para un debate informado y actualizado sobre la igualdad de género” En *CUADERNOS DE INVESTIGACIÓN*. Ciudad de México: Instituto Belisario Domínguez.

Paz, Anny, Silvia Romero, Bladimir Díaz, Luis Rodolfo Rojas y Marlyn Vargas (2009). “Tratamiento informativo de los principios básicos organizacionales de Venezuela realizado por los canales de televisión públicos y privados”. *Revista Académica de la Federación de Facultades de Comunicación Social*. N.º 78. 1-14. Venezuela: FELAFACS. ISSN: 1995 – 6630.

Platero Méndez, Raquel (2014). “Metáforas y articulaciones para una pedagogía crítica sobre interseccionalidad”. En: *Quaderns de psicologia*. Vol. 16. N.º 1. 55-72. ISSN 2014-4520. Disponible en: <https://www.quadernsdepsicologia.cat/article/view/1219>

Porras, Lyvia y Silvina Molina (2011). *Manual de Género para periodistas: Recomendaciones básicas para el ejercicio del periodismo con enfoque de género*. PNUD. Disponible en: <https://www.eird.org/orange-day/docs/genero/manual-de-genero-para-periodistas-pnud.pdf>

PRIMICIAS (2020). “6.819 llamadas ha recibido el ECU-911 por violencia de género”. *PRIMICIAS*. 12 de abril de 2020.

Quiroga, Micaela (2011). Discurso sobre las violencias de género en los medios de comunicación. En *Violencia sobre las Mujeres. Capacitación en servicio para trabajadores de la Salud en el primer nivel de atención*. Buenos Aires: Ministerio de Salud la Nación.

Radios Libres (2014). *Periodismo inclusivo. Curso Virtual: Despatriarcalizar la Comunicación: periodismo inclusivo*. Radios Libres. Disponible en: <https://radioslibres.net/category/periodismo-inclusivo/>

Ramírez, Julianna (2014). Entre el derecho a la información y la responsabilidad social de las empresas de comunicación peruanas. Estudio de tres casos: ATV Televisión, Radio Capital y Diario Perú21 En *Derecom*. N.º 16. ISSN: 1988-2629.

Ramos, Anselmo (2015). *El tratamiento de la violencia de género en los informativos televisivos*. Tesis Doctoral. Málaga: Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga.

Real Academia de la Lengua, RAE (2020). Diccionario de la Lengua española. Versión en línea.

Rico, Nieves (1996). Violencia de género: un problema de derechos humanos. En *Serie Mujer y Desarrollo*. N.º 16. Santiago de Chile: Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL.

Rivero, Raúl (2018). *Publicidad audiovisual con contenido violento: ¿Inducción a comportamientos antisociales?* Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo. Disponible en: [https://issuu.com/raulriveroayllon/docs/libro\\_la\\_publicidad\\_violenta\\_y\\_la\\_i](https://issuu.com/raulriveroayllon/docs/libro_la_publicidad_violenta_y_la_i)

Rodríguez, Jesús (2005). Definición y concepto de la no discriminación En *El Cotidiano*. N.º 134, pp.23-29. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/325/32513404.pdf>

Rodríguez, María, María Pando y Miren Berasategi, (2016). ¿Generan estereotipos de género los medios de comunicación? Reflexión crítica para educadores. En *Deusto Social Impact Briefings*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Salem, Sara (2014). “Feminismo islámico, interseccionalidad y decolonialidad”. En: *Revista Tabula Rasa*, N.º 21, pp. 111-122. Países Bajos. Disponible en: <http://www.revistatabularasa.org/numero-21/06-salem.pdf>

Sanz, Anabel, Raquel de la Calle y Leire Groven (2017). *Basauri matxismoari. Plan local contra la violencia machista Basauri 2017-2020*. Bizcaia: Ayuntamiento de Basauri.

Servicio de la mujer (2011). *Sensibilización y prevención de la violencia de género. Material de formación*. Sevilla: Servicio de la Mujer.

Spinelli, Eleonora (2014). “Observatorio de Género y Comunicación: Una mirada de los medios desde un enfoque de género”. Ponencia presentada en el XII Congreso latinoamericano de Investigadores [as] de la Comunicación, Lima, 6, 7 y 8 de agosto de 2014.

Toledo, Patsilí (2009). *Femicidio*. Consultoría para la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. México: OACNUDH.

Villegas, Sandra (2015). Televisión, ética y violencia contra la mujer. En *Revista Tinkazos*. Vol.18. N.º 38, pp. 91-107. La Paz: Universidad Católica Boliviana. ISSN 1990-7451. Disponible en: [http://www.scielo.org.bo/pdf/rbest/v18n38/v18n38\\_a06.pdf](http://www.scielo.org.bo/pdf/rbest/v18n38/v18n38_a06.pdf)

Unesco (2014). *Igualdad de Género. Manual Metodológico*. Unesco. Disponible en: <https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Iguldad%20de%20genero.pdf>

\_\_\_\_\_ (2015). “Situación de la Mujer en los Medios de Comunicación Imaginarios y Estereotipos Herramientas para evaluar la Equidad de Género en los Medios de Comunicación”. Quito: Oficina de UNESCO en Quito y Representación para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela. Disponible en: [http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Quito/pdf/Unesco\\_medios\\_comunicacion.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Quito/pdf/Unesco_medios_comunicacion.pdf)

Vega Montiel, Aimée (2010). La responsabilidad de la televisión mexicana en la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas: apuntes de una investigación diagnóstica. En *Revista Nueva época*. N.º 13, 43-68. México: Universidad de Guadalajara.

\_\_\_\_\_ (2014). “El tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación”. En: *Comunicación y Medios*. N.º 30, pp. 9-25. Santiago de Chile: Instituto de la Comunicación e Imagen. ISSN 0719-1529.

## ANEXOS

### NORMATIVA BÁSICA

La libertad de expresión y comunicación es un derecho reconocido en la Constitución de la República del Ecuador. Asimismo, se reconoce que todas las personas son iguales, gozan de los mismos derechos y nadie puede ser discriminado por ninguna razón, incluyendo sexo, identidad de género, entre otros. Al mismo tiempo, el ejercicio de la libertad de expresión no puede vulnerar otros derechos, por lo tanto, se requiere que la información y comunicación se genere considerando un enfoque de género con el fin de prevenir y erradicar la violencia de género y evitar la producción y reproducción de estereotipos de género que perpetúan dichas prácticas.

#### **La Constitución de la República del Ecuador reconoce:**

*“Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:*

*(...)*

*2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.”*

*“Art. 16.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:*

*1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.*

*(...)”*

*“Art. 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:*

*1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.*

(...)"

**“Art. 19.-** La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente.

*Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.”*

**“Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas:

(...)

3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.

(...)

6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones.”

**“Art. 70.-** El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.”

**La Ley Orgánica de Comunicación dispone:**

**“Art. 8.- Prevalencia en la difusión de contenidos.-** Los medios de comunicación, en forma general, difundirán contenidos de carácter informativo, educativo y cultural, en forma prevalente. Estos contenidos deberán propender a la calidad y ser difusores de los valores y los derechos contenidos en los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador y en la Constitución de la República del Ecuador.”

**“Art. 17.- Derecho a la libertad de pensamiento y expresión.** Para el desarrollo y aplicación de la presente Ley, toda persona tiene el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección, e incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones.

*No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel, de periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.*

(...)"

**“Art. 22.- Derecho a recibir información de calidad.-** Todas las personas tienen derecho a que la información de relevancia pública que reciben a través de los medios de comunicación sea verificada, contrastada, precisa y contextualizada.

*La verificación implica constatar que los hechos difundidos efectivamente hayan sucedido.*

*La contrastación implica recoger y publicar, de forma equilibrada, las versiones de las personas involucradas en los hechos narrados, salvo que cualquiera de ellas se haya negado a proporcionar su versión, de lo cual se dejará constancia expresa en la nota periodística.*

*La precisión implica recoger y publicar con exactitud los datos cuantitativos y cualitativos que se integran a la narración periodística de los hechos. Son datos cualitativos los nombres, parentesco, función, cargo, actividad o cualquier otro que establezca conexidad de las personas con los hechos narrados. Si no fuese posible verificar los datos cuantitativos o cualitativos, los primeros serán presentados como estimaciones y los segundos serán presentados como suposiciones.*

*La contextualización implica poner en conocimiento de la audiencia los antecedentes sobre los hechos y las personas que forman parte de la narración periodística.*

*Si las personas que son citadas como fuentes de información u opinión tienen un interés específico o vinculación de orden electoral, política, económica o de parentesco en relación a las personas o a los hechos que forman parte de la narración periodística, esto deberá mencionarse como dato de identificación de la fuente.”*

**“Art. 32.- Protección integral de las niñas, niños y adolescentes.** Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la expresión de sus ideas, pensamientos, sentimientos y acciones desde sus propias formas y espacios en su lengua natal, sin discriminación, ni estigmatización alguna.

*Los contenidos que difundan los medios de comunicación social y las demás entidades públicas y privadas, privilegiarán la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, especialmente contra la revictimización en casos de violencia sexual, física, psicológica, intrafamiliar, accidentes y otros.*

*La revictimización, así como la difusión de contenidos que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se tratarán de acuerdo con lo establecido en las leyes referentes a la materia.”*

**La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer establece:**

**“Art. 5.- Obligaciones estatales.** El Estado, a través de todos los niveles de gobierno, tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley y se evite la revictimización e impunidad.”

**“Art. 7.- Enfoques.** En la aplicación de la presente Ley se considerarán los siguientes enfoques:

a) **Enfoque de género.-** Permite comprender la construcción social y cultural de roles entre hombres y mujeres, que históricamente han sido fuente de inequidad, violencia y vulneración de derechos y que deben ser modificados a favor de roles y prácticas sociales que garanticen la plena igualdad de oportunidades entre personas diversas y de una vida libre de violencia.



(...)"

**“Art. 9.- Derechos de las mujeres.** *Las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda en su diversidad, tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades contemplados en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y en la normativa vigente, que comprende, entre otros, los siguientes:*

(...)

17. *A una comunicación y publicidad sin sexismo, violencia y discriminación;”*

**“Art. 10.- Tipos de violencia.** *Para efectos de aplicación de la presente Ley y sin perjuicio de lo establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en el Código Orgánico Integral Penal y la Ley, se consideran los siguientes tipos de violencia:*

(...)

e) *Violencia simbólica.- Es toda conducta que, a través de la producción o reproducción de mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas, transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.*

(...)"

**“Art. 12.- Ámbitos donde se desarrolla la violencia contra las mujeres.** *Son los diferentes espacios y contextos en los que se desarrollan los tipos de violencia de género contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores. Están comprendidos, entre otros, los siguientes:*

(...)

7. *Mediático y cibernético.- Comprende el contexto en el que la violencia es ejercida a través de los medios de comunicación públicos, privados o comunitarios, sea por vía tradicional o por cualquier tecnología de la información, incluyendo las redes sociales, plataformas virtuales o cualquier otro;*

(...)"

**“Art. 31.- Ente rector de la regulación en la comunicación.** *Sin perjuicio de las facultades establecidas en la respectiva normativa vigente, tendrá las siguientes atribuciones:*

- a. *Establecer los mecanismos que garanticen contenidos de comunicación con enfoque de género que incluya la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores;*
- b. *Desarrollar campañas de sensibilización para difundir contenidos que fomenten los derechos humanos de las mujeres y para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres;*
- c. *Garantizar contenidos educativos que promuevan cambios socioculturales y la erradicación de los estereotipos de género que promueven la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores;*
- d. *Desarrollar e implementar programas de sensibilización y formación continua dirigidos al personal de los medios de comunicación, sobre derechos humanos de las mujeres, enfoque de género; y,*
- e. *Velar por el cumplimiento de las regulaciones que eviten contenidos discriminatorios, sexistas o que promuevan la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores en los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios; y,*
- f. *Las demás que establezca la normativa vigente.”*

**“Art. 42.- Obligaciones generales de los medios de comunicación y publicidad.** *Corresponde a los medios de comunicación tanto públicos como privados y comunitarios, velar porque la difusión de la*

*información en todas sus formas y que tenga que ver con la violencia contra las mujeres, sea tratada con la correspondiente objetividad informativa en pro de la defensa de los derechos humanos y dignidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos; así también deberán desarrollar contenidos vinculados a la sensibilización, prevención, protección, sanción y reeducación para la erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores y los integrantes del grupo familiar.”*

**“Art. 91.2.- Principios de la autorregulación. La autorregulación se guiará por los siguientes principios:**

- a. Compromiso con la veracidad de la información;
- b. Apego a la transparencia;
- c. Ejercicio de libertad de expresión y pensamiento; y,
- d. Respeto a los derechos fundamentales.

*Estos principios se aplicarán de conformidad con la Constitución de la República y la Ley.”*

## GLOSARIO DE TÉRMINOS USADOS EN ESTE MANUAL

**Androcentrismo:** *“Visión del mundo y de las cosas en la que los hombres son el centro y la medida; oculta y torna invisible las aportaciones y contribuciones de las mujeres a la sociedad. Una visión androcéntrica, presupone que la experiencia masculina sería ‘la universal’, la principal, la referencia o representación de la humanidad (...)” (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2017:18). En este sentido “El mundo androcéntrico invisibiliza y excluye a las mujeres. Así, una sociedad [de este tipo] es aquella en la que las estructuras sociales se forman en función de la definición que se tiene de los hombres, aplicándose universalmente tanto a hombres como a mujeres” (Patiño y Giles, 2019:5).*

**Autorregulación:** *La autorregulación comunicacional, “es un equilibrio entre responsabilidad y libertad informativa, que se materializa a través de la construcción de códigos de regulación voluntaria de la operación total o parcial de los medios, a través de la libre iniciativa basados en la defensa de la libertad de expresión y el derecho a la comunicación” (Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, 2019: Art. 91. Núm. 1).*

**Aprendizaje:** *Acción y efecto de aprender algún arte, oficio u otra cosa. Adquisición por la práctica de una conducta duradera (RAE, 2020).*

**Brecha de género:** *“Es una medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Se utiliza para reflejar la brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos. Su importancia estriba en comparar cuantitativamente a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y remunerado, entre otros indicadores que sirven para medir la equidad de género” (Instituto Nacional de las Mujeres, 2007: 25).*

**Contenidos discriminatorios:** *“(...) todo mensaje que se difunda por cualquier medio de comunicación social que haga distinción, restricción, exclusión o preferencia basada en razones de nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física y otras que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos,*

*incite a la propagación de estereotipos que promuevan cualquier tipo de violencia de género o limite la libertad de expresión de los grupos minoritarios” (Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, 2019: Art. 61).*

**Contenidos sexualmente explícitos:** *“Aquellos que propendan a exponer acciones intelectuales, simbólicas, rituales y materiales para con ello desarrollar las capacidades cognitivas de niñas, niños, y adolescentes. Cognición en el plano existencial como en el plano intelectual en este caso relacionado a la sexualidad o a la educación sexual de niñas, niños y adolescentes; desde lo singular a lo plural y en vínculo estrecho al proceso de aprendizaje. Este tipo de contenidos propenden a la generación de una conciencia crítica. La información buscará la sustitución de explicaciones mágicas por principios causales, la comprobación científica de hechos o fenómenos poco conocidos o desconocidos, la práctica del diálogo y el debate en vez de la polémica y la confrontación” (Consejo de comunicación, 2019a: 68)*

**Contenidos violentos:** *“aquella producción discursiva cuyo sentido se orienta a avalar la violencia como mecanismo de relacionamiento social válido para la resolución de conflictos o la obtención de gratificaciones de cualquier índole. Aquellos que descontextualizan situaciones asociadas a la violencia (agresiones, conflictos); que acentúen procesos de exclusión y de desigualdad; formas de relacionamiento discriminatorias y sexistas; de abuso de poder contra otra persona/s u otro ser vivo. Que por su tratamiento o modo de presentarlos pudiera naturalizar, banalizar, trivializar o generar un distanciamiento frente al reconocimiento de la vulnerabilidad de los habitantes y la necesidad de responsabilizarse por la violencia como problemática social. Aquellos que entorpezcan cualquier esfuerzo por prevenir la violencia (Consejo de Comunicación, 2020c: 122).*

**Cosificación:** *“Desprender a una persona o colectivo de sus atributos humanos reduciéndolo a la condición de cosa o explicando qué y cómo es desde un punto de vista objetualizante” (Consejo de Comunicación, 2020b: 39).*

**Daño:** Es el “perjuicio causado a una persona como consecuencia de un evento determinado. En este caso el daño implica la lesión, menoscabo, mengua, agravio, de un derecho de la víctima” (Ecuador, 2018: Art. 4. Núm. 2).

**Discriminación:** La discriminación puede entenderse como *“una conducta, culturalmente fundada, sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales” (Rodríguez, 2006: 26)*

**Discriminación hacia las mujeres:** Denota toda distinción, exclusión o restricción basada en su condición de tal, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento de las mujeres, atentar contra los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, o en cualquier otra (Ecuador, 2018: Art. 4. Núm. 9).

**Empoderamiento:** Se reconoce el empoderamiento como el conjunto de acciones y herramientas que se otorgan a las mujeres para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos. Se refiere también al proceso mediante el cual las mujeres recuperan el control sobre sus vidas, que implica entre otros aspectos, el aumento de confianza en sí mismas, la ampliación de oportunidades, mayor acceso a los recursos, control de los mismos y toma de decisiones (Ecuador, 2018: Art. 7. Letra a).

**Enfoque de género o perspectiva de género:** *“Es una herramienta teórico-metodológica desarrollada para analizar los significados, prácticas, símbolos, representaciones y normas que las sociedades establecen a partir de las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, dentro de una matriz heterosexual. Se enfoca en las relaciones sociales y las estructuras de poder. Reconoce que el género*

*es una construcción social y cultural que se produce históricamente y, por lo tanto, es factible de cambiar. Pone en evidencia que los roles sociales y culturales asignados a mujeres y hombres, no son naturales. Este enfoque toma además en cuenta, las diferencias étnicas, de clase, generacional, religiosa, geográfica, por orientación sexual, entre otras. Permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones jerárquicas y desiguales entre hombres y mujeres, cuya consecuencia es que las mujeres tienen condiciones de vida inferiores a los hombres” (Patiño y Giles 2019: 48 y 49). Esta herramienta “permite comprender la construcción social y cultural de roles entre hombres y mujeres, que históricamente han sido fuente de inequidad, violencia y vulneración de derechos y que deben ser modificados a favor de roles y prácticas sociales que garanticen la plena igualdad de oportunidades entre personas diversas y de una vida libre de violencia” (Ecuador, 2018: Art. 7. Letra a).*

**Estereotipo:** *Son las “preconcepciones, generalmente negativas y con frecuencia formuladas inconscientemente, acerca de los atributos, características o roles asignados a las personas, por el simple hecho de pertenecer a un grupo en particular, sin considerar sus habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales” (Cook y Cusack, 2010: 1).*

**Estigma:** *Es la “desvalorización o desacreditación de las personas de ciertos grupos de población, atendiendo a un atributo, cualidad o identidad de las mismas, que se considera inferior, anormal o diferente, en un determinado contexto social y cultural, toda vez que no se ajusta a lo socialmente establecido” (Conapred, 2016: 19).*

**Equidad de género:** *Se define como “la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres” (Unesco, 2014: 106).*

**Espectacularización:** *Convertir todo contenido comunicacional en un espectáculo; es decir, que más allá de informar, tienen como sentido único el entretenimiento del espectador o consumidor: “hoy en día estos programas se acercan más a una manera de hacer televisión para entretener, huyendo del género de la noticia, y acercándose más a la crónica, al comentario, a la crítica y, por ende, a la opinión (...) Todo ello afecta al telespectador; puesto que éste no recibe la información estrictamente objetiva, es decir, en su estado más descriptivo” (Marín, 2012:85).*

**Femicidio:** *“muerte violenta de mujeres, por el hecho de ser tales o asesinato de mujeres por razones asociadas a su género. La expresión muerte violenta enfatiza la violencia como determinante de la muerte y desde una perspectiva penal incluirían las que resultan de delitos como homicidio simple o calificado (asesinato) o parricidio en los países en que aún existe esta figura” (Toledo, 2009: 26).*

**Género:** *“Género Es un término complejo, multifacético, polisémico (con varios significados), en permanente construcción y redefinición. Las investigaciones feministas de la década de 1970 muestran que el concepto de sexo no es válido para explicar las diferencias de actividades entre hombres y mujeres, en las distintas culturas a lo largo de la historia. Por lo tanto, se introduce el concepto de género como categoría de análisis que permite diferenciar y separar lo biológico, atribuido al sexo, de lo cultural, determinado por el género. Carole Pateman afirma que: ‘la posición de la mujer no está dictada por la naturaleza, por la biología o por el sexo, sino que es una cuestión que depende de un artificio político y social’. Joan W. Scott, subraya que: ‘el género se concreta en las diversas prácticas que contribuyen a estructurar y dar forma a la experiencia. El género es una construcción discursiva y cultural de los sexos biológicos’. En tanto categoría de análisis permite conocer cómo se construye lo femenino y lo masculino y cómo estas identidades se valoran, se organizan y se relacionan*

*en una determinada sociedad. En definitiva, el género y, en consecuencia, las relaciones de género son 'construcciones sociales' que varían de unas sociedades a otras y de unos tiempo a otros. Por lo tanto son susceptibles de modificación, de reinterpretación y de reconstrucción'' (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2017: 56 y 57).*

**Identidad de género:** *La identidad de género "es cómo te sientes y como piensas tú sin importar tus genitales: si tienes vulva o pene, por ejemplo. Hay personas que se sienten mujeres aunque nacieron con cuerpo de hombre. Hay personas que se sienten hombres aunque nacieron con cuerpo de mujer. También hay personas que no se sienten ni mujer ni hombre" (Conapred, 2016: 20).*

**Igualdad de género:** *"La igualdad de género parte del postulado que todos los seres humanos, tanto hombres como mujeres, tienen la libertad para desarrollar sus habilidades personales y para hacer elecciones sin estar limitados por estereotipos, roles de género rígidos o prejuicios. La igualdad de género implica que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. No significa que hombres y mujeres tengan que convertirse en lo mismo, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependerán del hecho de haber nacido hombre o mujer" (Andrade del Cid et al., 2018: 90).*

**Machismo:** *"El machismo es una de las dimensiones fundamentales del sexismo y, es la exaltación ideológica, afectiva, intelectual, erótica, jurídica de los hombres y de lo masculino. El machismo también es naturalista, concibe atributos masculinos como naturales; pondera y valora positivamente, de manera particular las características de dominación implícitas en las masculinidades patriarcales. (...) Las mujeres, necesitamos revisar nuestro machismo porque nos comportamos machistamente al asumir o aspirar a poseer esas capacidades atribuidas como positivas en los hombres. Somos machistas las mujeres, como dice Luisa Muraro, cuando damos la espalda a la madre. Cuando pensamos que es irremediable que haya dominadores y dominados" (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2017:76). "Es un conjunto de creencias, actitudes y conductas que descansan sobre dos ideas básicas: por un lado, la polarización de los sexos, es decir, una contraposición de lo masculino y lo femenino, según lo cual no sólo son diferentes sino mutuamente excluyentes; y, por otro lado, la superioridad de lo masculino en áreas consideradas importantes por los hombres" (Castañeda, 2019: 26). Las conductas, creencias, actitudes y prácticas sociales que justifican y promueven actitudes discriminatorias hacia las mujeres a través del machismo se sustentan en: "La polarización de los roles y estereotipos que definen lo masculino y lo femenino. • La estigmatización y desvaloración de lo propiamente femenino, basado en la violencia física o psicológica (expresión extrema del machismo), el engaño, la mentira y el fomento de estereotipos que desvalorizan a la persona" (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2017: 76). El machismo "está asociado a los roles y jerarquías familiares que preservan privilegios masculinos. Se considera una forma de coacción que subestima las capacidades de las mujeres partiendo de su supuesta debilidad. Castiga cualquier comportamiento femenino autónomo y es la base de la homofobia. Algunos factores que han permitido su existencia son: leyes discriminatorias hacia las mujeres, educación sexista, discriminación de las mujeres en el ámbito religioso, división sexista del trabajo, en los medios de comunicación y en la publicidad" (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2017: 76 y 77).*

**Masculinidades:** *Es la construcción sociocultural sobre roles y valores asociados al comportamiento de los hombres y los niños. "Una perspectiva de género, o forma de analizar el impacto del género en las oportunidades, roles sociales e interacciones de las personas, nos permite observar la presión que se ejerce sobre los niños y los hombres para que desempeñen y se ajusten a roles específicos. Así, el término masculinidad se refiere al significado social de la hombría, que se construye y define social, histórica y políticamente (...) Hay muchas definiciones construidas socialmente sobre qué es ser hombre. Pueden cambiar con el transcurso del tiempo y dependiendo del lugar. El término se relaciona con las nociones e ideales percibidos acerca de cómo los hombres deben comportarse o se espera que se comporten en un contexto determinado. Las masculinidades no son sólo acerca de los hombres; las mujeres también materializan y producen el significado y las prácticas de la masculinidad" (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2017:77 Y 78).*

**Michomachismo:** “Son actitudes de dominación (...) formas y modos larvados y negados de abuso e imposición en la vida cotidiana como comportamientos sutiles o insidiosos, reiterativos y casi invisibles que los varones ejecutan permanentemente” (Cordicom, 2019). De modo más detallado, se puede decir que “los micromachismos son prácticas de dominación y violencia masculina casi imperceptibles que se manifiestan en la vida cotidiana. (...) el prefijo micro no se refiere a que sean pequeños, sino porque son imperceptibles y normalizados y se realizan en el ámbito de la cotidianidad. Se trata, pues, de ‘comportamientos machistas y prácticas de violencia del día a día, capilares, camuflados, inadvertidos, ignorados, pero no irrelevantes ni banales’ (Bonino, 2017). (...) mediante este término se trata de denunciar prácticas y relaciones de poder de dominación masculinas, en tanto expresiones de una violencia simbólica que, aunque no se ven a simple vista, conforman conductas y comportamientos discriminatorios (...)” (Patiño y Giles 2019: 24 y 25).

Entre otras, se pueden citar las siguientes formas de micromachismos:

**Mansplaning:** “Que ocurre cuando un hombre pone en duda el conocimiento de las mujeres, para luego corregirlas” (Patiño y Giles 2019: 25).

**Gaslighting:** “Que ocurre cuando un hombre hace creer a una mujer que está ‘loca’” (Patiño y Giles 2019: 24 y 25).

**Maninterrupting:** “Que ocurre cuando un hombre interrumpe a una mujer de forma constante, innecesaria e irrespetuosa” (Patiño y Giles 2019: 25).

**Bropadding:** “Que ocurre cuando un hombre se roba las ideas de una mujer y recibe los créditos por la misma” (Patiño y Giles 2019: 25).

**Misoginia** “Es la fobia hacia las mujeres. Se basa en un negativismo de lo femenino, en una desvalorización generalizada de todas las mujeres; en una descalificación, reprobación, rechazo a las mujeres y lo femenino. La misoginia es funcional al machismo, al androcentrismo, al sexismo; lo que resulta que las mujeres están formadas a partir de una escala de valores, en la que el género femenino es considerado inferior; lo cual se ha aprendido e interiorizado. (...) En las mujeres, la misoginia, es la capacidad de enjuiciar a las otras, con la medida patriarcal. [135]. También se conceptualiza como la tendencia ideológica y psicológica de odio hacia la mujer; que se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por su género (...)” (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2017: 80).

**Orientación sexual:** La orientación sexual “se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas de diferente sexo/género o del mismo sexo/ género, o más de un sexo/género y, entablar relaciones íntimas y sexuales con ellas. Básicamente hay tres orientaciones sexuales predominantes: hacia el mismo sexo/género (homosexualidad), hacia el sexo/género opuesto (heterosexualidad) o hacia ambos sexos/géneros (bisexualidad)” (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2017:85).

**Patriarcado:** “Es un sistema, estructura u orden social, históricamente constituido, se fundamenta en relaciones asimétricas de poder que tienen como base la imposición de la supremacía de lo masculino y la consideración de lo femenino como inferior y subordinado” (Duarte & Fernández, 2006: 145).

**Prejuicio negativo:** “Es un juicio previo, sin fundamento o conocimiento, de otras personas. En sentido negativo, se trata de una actitud hostil o de desprecio a otra persona que pertenece a un grupo sólo por pertenecer a ese grupo. El desprecio se manifiesta mediante actitudes negativas que carecen de experiencia directa que pueda justificarlas y cuando estas actitudes pasan de las ideas a la acción, con la intención de negar la igualdad, se convierten en discriminación” (Conapred, 2011: 18).

**Relaciones de poder:** Son “*Acciones, omisiones y prácticas sociales, políticas, económicas, culturales o simbólicas que determinan la imposición de la voluntad de una persona o grupo por sobre la de otro, desde una relación de dominación o subordinación, que implica la distribución asimétrica del poder; y, el acceso y control a los recursos materiales e inmateriales entre hombres y mujeres (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2018: Art. 4. Núm. 18).*”

**Roles de género:** “*Los roles de género son las funciones asignadas socialmente a hombres y mujeres en razón de las cualidades y características que se les asocian de manera consuetudinaria. Para Pallares, los roles de género son los papeles que se espera que cumplan las mujeres y los hombres en el sistema social, los cuales son transmitidos desde la niñez, en las formas de vestir, en las expectativas profesionales y personales (Pallares, 2018: 25). Para la mujer, los roles de género han significado una carga cultural y una limitación que la confina a puestos y actividades socialmente poco reconocidas, de excesivo desgaste y sin remuneración como, por ejemplo, el trabajo en el hogar*” (Patiño y Giles 2019: 29).

**Revictimización:** es la “*reiteración de una victimización (...) apunta a la reproducción de una situación de victimización anterior (...) una repetición de violencias contra quién ha sido previamente víctima de alguna agresión, aunque sea por omisión*” (Dupret y Unda, 2013:103). También se manifiesta cuando “*al evidenciar una situación de discriminación, lo hacemos con una mirada de lástima y no de reconocimiento de derechos de un ser humano*” (Conapred, 2011:44).

**Sensacionalismo:** es una “*modalidad de publicación de las noticias que busca provocar en la audiencia una reacción emocional. Objetivo de carácter comercial más próximo al entretenimiento que a la información*” (Klahr y Barata, 2009: 301). Para Paulina Brunetti, el sensacionalismo se traduce en un estilo melodramático, caracterizado principalmente por la exageración y la exasperación de las pasiones donde la narrativa del deseo ‘*habilita estrategias conocidas, redundantes y estereotipadas para seducir al lector[a] y provocar la compra de una mercancía<sup>84</sup> construida con artificios*’ (Brunetti, 2011:3)”. (Consejo de Comunicación, 2020:89).

**Sexo:** “*En un sentido estricto, el término sexo se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer; a sus características fisiológicas, a la suma de las características biológicas que define el espectro de los humanos, personas como mujeres y hombres, o a la construcción biológica que se refiere a las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas, sobre cuya base una persona es clasificada como macho o hembra al nacer*” (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2017:102).

**Sexismo:** “*El sexismo es el conjunto de valores legitimadores de la superioridad sexual y desde luego, de la inferioridad sexual, es decir la sexometría, como medida valorativa a partir del sexo de las personas. Sexismo no son sólo valores, sino interpretaciones de lo que pasa en el mundo. Son también formas de comportamiento, acciones concretas, actitudes, afectos y afectividad (...)*” (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2017:101). “*El sexismo es un sistema de organización social conformado por relaciones políticas y sociales, actitudes, acciones, conductas e instituciones regidas por la creencia de que el sexo masculino es superior al femenino. Según Lagarde, el sexismo es uno de los pilares más sólidos de la cultura patriarcal: “inunda las filosofías las teorías científicas y las doctrinas religiosas más apreciadas y el sentido común, se difunde a través de las instituciones y los medios de comunicación, goza de consenso en grados diversos y permea la mayor parte de la vida cotidiana*” (Patiño y Giles 2019: 31 y32).

**Sexualidad:** es “*un aspecto fundamental de la condición humana, presente a lo largo de la vida [que] abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. La sexualidad se vivencia y se expresa por medio de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, funciones y relaciones. Si bien es cierto que la sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no todas ellas se vivencian o expresan*”

*siempre. La sexualidad recibe la influencia de la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, legales, históricos, así como religiosos y espirituales” (OPS y OMS, 2018:16).*

**Techo de cristal:** *“El primer uso del término techo de cristal (glass ceiling) se le adjudica a un informe sobre mujeres ejecutivas publicado por el diario estadounidense The Wall Street Journal, en 1986, en el que se daba cuenta de que las mujeres no ocupaban niveles directivos en las empresas, a pesar de acreditar conocimientos, preparación y ser altamente calificadas” (Patiño y Giles 2019: 29 y 30). “Es una barrera invisible que encuentran las mujeres en un momento determinado de su desarrollo profesional. Una vez llegado a este punto muy pocas lo franquean. Para la mayoría significa el estancamiento de su carrera profesional, cuyas causas provienen, generalmente, de los prejuicios empresariales sobre la capacidad de las mujeres para desempeñar puestos de responsabilidad. También porque la maternidad, junto con las responsabilidades familiares y domésticas, puede interferir con las responsabilidades laborales, ya que la maternidad y la crianza de hijos e hijas, suelen coincidir con los momentos más importantes del desarrollo profesional” (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2017: 106).*

**Techo de diamante:** *“Es una condición que impide que las mujeres sean valoradas en sus trabajos por criterios estrictamente profesionales, sino por cualidades como su belleza o atractivo sexual, lo que las mantiene subordinadas e infravaloradas frente los hombres en una sociedad patriarcal. De esta forma, mientras que los hombres son considerados como ‘objeto de aprecio’, las mujeres (...) como ‘objeto de deseo’ (Valcárcel, 1997 En Patiño y Giles 2019: 30).*

**Tratamiento informativo:** Es un proceso de valoración cuantitativa y cualitativa de la información, cifras, hechos, fuentes, datos y géneros periodísticos que al ser difundidos pueden generar o cambiar un estado de conocimiento de un sujeto o sistema (Paz et al., 2009 y Cabanillas, 2017).

**Violencia:** *“La violencia es el tipo de interacción entre [personas] que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada, aprendida o imitada, provoca o amenaza con hacer daño o sometimiento grave (físico, sexual, verbal o psicológico) a [una persona] o a una colectividad; o los afectan de tal manera que limitan sus potencialidades presentes o futuras” (Rivero, 2018:36).*

**Violencia cultural:** *“está vinculada con lo simbólico, puede utilizarse para justificar o legitimar la violencia directa o estructural (Galtung, 2003) son ‘aquellos aspectos del ámbito simbólico (medios de comunicación, culturales, lengua, educación, religión, arte, ciencias) que se utilizan para justificar o legitimar la violencia estructural o directa. Aquellas argumentaciones que nos hacen percibir como ‘normales’ situaciones de violencia profunda’ (Ruiz, 2006: 10). Siendo esta última la que más incidencia tiene y ‘representaría la raíz del conflicto’ (Calderón, 2009: 17)” Consejo de Comunicación, 2020c: 82).*

**Violencia simbólica:** *“Es toda conducta que, a través de la producción o reproducción de mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas, transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres” (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2018. Art. 10).*





Consejo de  
**Comunicación**

*Libertad de expresión y derechos*